



# Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

**4336<sup>a</sup>** sesión

Jueves 28 de junio de 2001, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

<i>Presidente:</i>	Sr. Chowdhury . . . . .	(Bangladesh)
<i>Miembros:</i>	China . . . . .	Sr. Wang Donghua
	Colombia . . . . .	Sr. Franco
	Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Lavrov
	Francia . . . . .	Sr. Florent
	Irlanda . . . . .	Sr. Cooney
	Jamaica . . . . .	Sr. Ward
	Mali . . . . .	Sr. Kassé
	Mauricio . . . . .	Sr. Gokool
	Noruega . . . . .	Sr. Kolby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sir Jeremy Greenstock
	Singapur . . . . .	Sra. Lee
	Túnez . . . . .	Sr. Mejdoub
	Ucrania . . . . .	Sr. Herasymenko

## Orden del día

### La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 15 de junio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2001/597)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

*Se reanuda la sesión a las 15.15 horas del jueves 28 de junio de 2001.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de la Jamahiriya Árabe Libia, a quien invito a tomar asiento en la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Babaa** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estamos convencidos de que las deliberaciones del Consejo se verán coronadas por el éxito bajo su hábil liderazgo. Le damos las gracias por darnos la oportunidad de hablar en esta reunión. Manifestamos nuestra gratitud al Representante Permanente de la Federación de Rusia por haber solicitado la convocatoria de esta importante reunión, un debate público sobre las sanciones impuestas al Iraq.

Por principios, Libia se opone a las sanciones y es partidaria de solucionar las controversias por medios pacíficos y con el diálogo constructivo. Creemos en la necesidad de respetar la soberanía, la seguridad, la independencia y la integridad territorial de otros Estados a fin de lograr la seguridad y la paz.

Las sanciones deben ser el último recurso que debe contemplar el Consejo de Seguridad, una vez agotados todos los demás medios pacíficos de acuerdo con la Carta y con una base jurídica sólida. Las sanciones deben imponerse únicamente cuando la paz está en peligro, se ve quebrantada o cuando se produce una agresión, y dentro de un plazo determinado de tiempo.

Por lo tanto, creemos que las sanciones deben levantarse de inmediato y sin demoras cuando las razones de su imposición desaparecen. Creemos que las sanciones van en contra de los derechos humanos. Son una violación del derecho a la vida, el derecho a no pasar hambre y el derecho a la educación, la salud y el desarrollo. Además, las sanciones afectan a los más vulnerables de la sociedad, como los ancianos, las mujeres y los niños. Rechazamos rotundamente el uso de sanciones o el uso del poder del Consejo de Seguridad para promover los intereses de un Estado o de un grupo de Estados de intervenir en los asuntos internos de otros Estados, imponer un régimen político, derrocar o cambiar un Gobierno o castigar a un Estado.

La autoridad de imponer sanciones y de aplicarlas, aparte del derecho de veto, ha llevado a pasar por

alto las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que establecen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la imposición de sanciones sobre un Estado debe ser una decisión colectiva que cuente con el acuerdo unánime de todos los Estados Miembros, con un único conjunto de normas que rijan la imposición y el levantamiento de sanciones.

Creemos que otros Estados han amenazado la paz y la seguridad regionales e internacionales. Han violado resoluciones del Consejo de Seguridad y normas internacionales y poseen armas de destrucción masiva. Sin embargo no se les ha censurado debido al doble rasero que utilizan los Estados principales.

El régimen de Tel Aviv, ante la mirada de la comunidad internacional, continúa intentando erradicar y dispersar al pueblo palestino y a obtener el control de los territorios restantes, utilizando nuevos medios parecidos al *apartheid* basados en la ocupación, los asentamientos, el asedio y el desplazamiento. Es realmente raro que, debido a ese doble rasero, el principal Estado que proporciona al régimen de Tel Aviv el armamento más moderno para ser empleado contra mujeres y niños, es el mismo Estado que insiste en que se mantenga el asedio contra el Iraq y que impide que el Consejo de Seguridad obligue al régimen de Tel Aviv a respetar las resoluciones de las Naciones Unidas y a proteger al pueblo palestino.

Las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad contra el Iraq se han convertido en un crimen de genocidio contra el pueblo iraquí. Los Estados que ponen objeciones a que se levanten las sanciones son culpables de este crimen. Durante casi una década, estos Estados han facilitado el acceso al territorio del Iraq de los expertos en armamentos y de las agencias extranjeras de inteligencia. Ningún rincón del Iraq se ha librado de las inspecciones; hasta los dormitorios iraquíes han sido inspeccionados. El estado de sitio, no obstante, continúa con el mismo vigor de siempre en un intento por destruir al Iraq, sus instituciones y sus infraestructuras, así como por desintegrar a la sociedad iraquí.

A pesar de la agresión y de los casi diarios ataques militares contra el Iraq bajo el pretexto de la violación de las zonas de exclusión de vuelos que fueron impuestas sin la aprobación del Consejo de Seguridad ni de la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad no ha iniciado tan siquiera un debate sobre esta agresión que viola flagrantemente el derecho

internacional, la Carta de las Naciones Unidas y sus propias resoluciones aprobadas en virtud del Capítulo VII, que son obligatorias para todos los Estados. El llamamiento al Iraq para que coopere con las Naciones Unidas a fin de que se puedan levantar las sanciones es un vano pretexto para mantener las sanciones. A pesar de que el Iraq ha cooperado ampliamente con las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, las sanciones no se han levantado, ni suspendido, ni disminuido.

El Iraq tiene el derecho a no confiar en que se levantarán las sanciones cuando coopere, porque tiene presentes las sanciones impuestas contra la Jamahiriya Árabe Libia y el hecho de que el Consejo de Seguridad se negó a levantar esas sanciones a pesar de que estuvo unánimemente de acuerdo, salvo una excepción, al igual que la comunidad internacional, en que había cooperado totalmente con las Naciones Unidas y cumplido con todas sus obligaciones. Antes de pedirle al Iraq que aumente su cooperación, el Consejo de Seguridad debe recuperar su credibilidad cumpliendo con sus propias resoluciones y debe cesar de ejercer presión en favor de un Estado y sus intereses especiales.

Las consultas del Consejo de Seguridad y el proyecto de resolución propuesto bajo el disfraz de mitigar el sufrimiento del pueblo iraquí mediante la modificación del régimen de sanciones, son simples intentos de perpetuar eternamente esas sanciones. Independientemente de que las sanciones impuestas contra el Iraq sean severas o suaves, inteligentes o estúpidas, en realidad van dirigidas contra el presente y futuro de un pueblo entero. El objetivo es la futura destrucción de un país, cuya población ha hecho una gran aportación a la civilización humana.

En conclusión, renovamos nuestro llamamiento para el levantamiento inmediato de las sanciones sin mayores dilaciones. Su continuación, cualquiera sea su forma, asegurará el actual sufrimiento del pueblo iraquí y tendrá un impacto negativo sobre la situación en la región y en todo el mundo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al representante de la Jamahiriya Árabe Libia las amables palabras que me dirigió. El siguiente orador es el representante del Japón, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Satoh** (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por concederme la oportunidad de participar en el debate de hoy sobre esta importante cuestión.

Aunque ya ha transcurrido más de una década desde que se consiguió la cesación del fuego en el Golfo, la comunidad internacional aún no ha visto la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluyendo la resolución 687 (1991), que estipulaba las condiciones para una cesación del fuego formal. Tampoco han sido aplicadas las disposiciones de la resolución 1284 (1999), que buscan obtener la cooperación del Iraq con las Naciones Unidas.

El estancamiento actual, que no permite que se progrese en la aplicación de las resoluciones, es para nosotros causa de profunda preocupación. Debemos recordar lo que está en juego: la paz y estabilidad de la región del Oriente Medio. Un objetivo primordial de las resoluciones del Consejo es asegurar que el Iraq no tenga más la capacidad de representar una amenaza para sus vecinos. También está en juego la credibilidad de los esfuerzos internacionales para la no proliferación y, finalmente, la eliminación de las armas de destrucción masiva. Como todos sabemos, el Japón ha sido un gran defensor de la no proliferación y, como fin último, la eliminación de las armas de destrucción masiva.

Al mismo tiempo, compartimos con la comunidad internacional la preocupación por el sufrimiento del pueblo iraquí. Creemos que existe la necesidad de hacer ajustes en el régimen actual de las sanciones con el objeto de aliviar su sufrimiento, a la vez que se mantienen los objetivos de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Es en este contexto que nosotros apoyamos completamente los esfuerzos que lleva a cabo el Consejo para modificar el régimen actual de las sanciones de conformidad con la resolución 1352 (2001), que fue aprobada unánimemente. Apoyaremos cualquier medida encaminada a aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí que no comprometa nuestros objetivos comunes de resolver la cuestión del desarme del Iraq.

Me gustaría añadir aquí que los Estados con intereses en la región deberán ser consultados durante el proceso de elaboración de los puntos específicos del nuevo régimen de sanciones. Su cooperación es esencial para garantizar la aplicación efectiva de ese nuevo régimen.

El Japón, que ha mantenido relaciones diplomáticas con el Iraq a lo largo de la década pasada, ha intentado continuamente convencer al Gobierno del Iraq para que aplique las resoluciones pertinentes y coopere con las Naciones Unidas, especialmente con la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Inspección

y Verificación. Lamentablemente, estos esfuerzos que hemos realizado nosotros y otros miembros de la comunidad internacional no han producido resultados palpables.

Por lo tanto, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para hacer una vez más un llamamiento al Gobierno del Iraq a fin de que coopere con las Naciones Unidas y aplique las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En este contexto, esperamos que se mantenga el diálogo entre el Iraq y las Naciones Unidas.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para exhortar a todos los miembros del Consejo de Seguridad, especialmente a los miembros permanentes, a que hagan mayores esfuerzos tendentes a actuar unidos para resolver esta situación. Al tratar una cuestión tan difícil como es la situación iraquí, es crucial que el Consejo actúe unido. A menos que el Consejo actúe con una sola voz, las esperanzas de acabar con el actual estancamiento no se cumplirán.

Esperamos que llegue el día en que el Iraq pueda normalizar sus relaciones con la comunidad internacional. Esto será posible únicamente cuando se apliquen las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esperamos sinceramente que esto se logre sin más demoras.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Turquía, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Pamir** (Turquía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Al igual que los oradores que me han precedido, también quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este atareado mes de junio.

El Consejo examina nuevamente un tema que ha preocupado a la comunidad internacional desde hace ya más de 10 años. Consideramos que es necesario un enfoque amplio para vencer el estancamiento actual en relación con las sanciones contra el Iraq. Al igual que todas las naciones que expresan sus preocupaciones y esperanzas aquí en el día de hoy, Turquía se siente hondamente preocupada por el sufrimiento que padece en la actualidad el pueblo iraquí en las condiciones imperantes. Asimismo, somos uno de los países más afectados por las sanciones impuestas contra ese país.

Quiero dejar constancia de que el deseo principal de Turquía es que las sanciones se levanten por

completo en el futuro más próximo posible. Para que ello ocurra será necesario un nuevo espíritu de cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Iraq. Queremos que las negociaciones en curso entre los miembros del Consejo conduzcan precisamente a ese fin. Este ejercicio debería mantener su rumbo y deberían eliminarse realmente los obstáculos que impiden el acceso del pueblo iraquí a todos los artículos de uso civil.

Asimismo, el distanciamiento que existe entre el Consejo de Seguridad y el Iraq debería superarse de forma que ambos pudieran cooperar en los temas de vigilancia y verificación relacionados con los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución 687 (1991).

No existen palabras con que expresar la preocupación que ha sentido mi país desde hace tiempo por el despliegue y la fabricación de armas de destrucción en masa y sus vectores en nuestra región.

Nos sentimos estimulados cuando en febrero se inició un nuevo diálogo entre el Iraq y el Secretario General. Creemos que este impulso debería mantenerse. Opinamos que ahora es incluso más importante que este diálogo continúe, a la luz del proceso de redacción que se lleva a cabo en el Consejo de Seguridad, ya que, al parecer, el texto que de él emane dará mayor poder discrecional al Secretario General para ejecutar el programa humanitario.

Nuestra visión del futuro es clara. En estos momentos existe una necesidad crítica de aliviar la situación humanitaria en el Iraq y liberar a los países fronterizos de la enorme carga económica y social que han venido soportando todos estos años.

En consecuencia, la idea no debería ser tornar más restrictivo el alcance actual del comercio con el Iraq y más engorrosos los procedimientos mediante la introducción en el sistema de nuevas obligaciones innecesarias. Por el contrario, debería allanarse el camino para el establecimiento de un sistema de comercio más liberalizado, que salvaguarde los intereses económicos y comerciales de estos países y que logre la cooperación del Iraq, lo que es fundamental, para que los arreglos sean viables.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Pal** (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber convocado esta reunión.

Permitásenos también dejar constancia de nuestro agradecimiento por su contribución a la labor del Consejo y por la cooperación que usted y su incansable equipo han prestado a todas las delegaciones.

La India siempre se ha opuesto a las sanciones que tienen un efecto humanitario y, como el Ministro de Relaciones Exteriores Jaswant Singh ha dicho en el Parlamento:

“las sanciones impuestas contra el Iraq son injustas, ilógicas y nocivas para una gran cantidad de hombres, mujeres y niños inocentes de ese país.”

Hemos pedido reiteradamente el levantamiento de estas sanciones, junto con el cumplimiento por parte del Iraq de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Consideramos que las zonas de prohibición de vuelos no están sancionadas por ningún aspecto de las resoluciones del Consejo. Siempre hemos desaprobado la adopción de acciones armadas unilaterales contra el Iraq y creemos que los intentos de socavar la integridad territorial de ese país, que rechazamos, pudieran tener consecuencias geopolíticas imprevistas y destructivas para la región.

Las sanciones contra el Iraq también han ocasionado enormes dificultades económicas y financieras a otros países, incluida la India. Lamentablemente, nuestra solicitud de socorro en virtud del Artículo 50 aún se encuentra pendiente ante el Comité de sanciones. Para aliviar las grandes dificultades impuestas a nuestra economía por estas sanciones, también hemos informado al Consejo sobre un arreglo en materia de comercio compensatorio con el Iraq que permitiría que éste importara alimentos de la India a cambio de la exportación de petróleo crudo y otros derivados del petróleo.

La India tiene un interés vital en la paz y la prosperidad del Golfo, que es parte de nuestra zona. Por ende, hemos apoyado todas las iniciativas dirigidas a atenuar la crisis que enfrenta el Iraq y creemos que el regreso de dicho país al cauce principal de las relaciones regionales e internacionales contribuiría a promover la seguridad y la estabilidad en la región. Abrigamos la esperanza de que bajo los auspicios de las Naciones Unidas se reanuden las gestiones diplomáticas. Creemos que es necesario presentar nuevas ideas y crear mecanismos novedosos que contribuyan a los objetivos de las Naciones Unidas. Esperamos que el Consejo actúe con urgencia para poner fin a la prolongada pesadilla que vive el pueblo del Iraq.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al representante de la India las amables palabras dirigidas a mi persona y a mi equipo.

El siguiente orador inscrito en mi lista es la representante de Australia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sra. Wensley** (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por convocar esta sesión abierta del Consejo.

Australia sigue comprometida con la aplicación plena de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Iraq. Apoyamos los dos principios que guían hoy el enfoque del Consejo de Seguridad con relación al Iraq, según se establece en la resolución 1352 (2001), a saber, mejorar la entrada al Iraq de artículos y productos básicos y asegurar que los artículos relacionados con usos militares no se exporten a ese país.

Australia saluda las propuestas constructivas presentadas en el proyecto de resolución del Reino Unido, que se basa en estos dos principios. Creemos que si se aplicasen, estas propuestas tendrían un efecto considerable en la entrada de artículos de uso civil al Iraq. Si el proyecto de resolución se adoptara, pasaríamos de una situación en la que se prohíben todas las importaciones por parte del Iraq, a menos que se autoricen específicamente, a otra en la que se permitan automáticamente. Incluso los artículos de esta lista pudieran aprobarse, en dependencia de su uso final.

Australia considera firmemente que para que cualquier región, incluida la nuestra, logre un entorno positivo de seguridad, es indispensable que los Estados que pertenecen a ella cumplan sus obligaciones internacionales. Esto es particularmente válido con relación a las obligaciones que en materia de armas de destrucción en masa tiene el Iraq, con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Al igual que a otros, nos ha preocupado, desde hace ya más de dos años, que no se haya podido realizar el trabajo de verificación y fiscalización de armamentos en el Iraq, dispuesto por las Naciones Unidas.

Ello ha tenido un efecto desestabilizador en la región en su conjunto. La Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) no ha podido iniciar sus actividades de inspección en el Iraq, conforme al mandato que le fue conferido por las Naciones Unidas, lo que es sumamente desalentador. Asimismo, el Organismo Internacional de Energía

Atómica (OIEA) sigue sin haber podido reanudar sus actividades de verificación y vigilancia en el Iraq, dispuestas por el Consejo de Seguridad. Instamos al Iraq a cooperar plenamente con la UNMOVIC y el OIEA, a fin de demostrar su buena voluntad y disposición de trabajar con la comunidad internacional. La plena ejecución de estas actividades es esencial para proporcionar las garantías que requiere el Consejo de Seguridad. Esperamos sinceramente que las autoridades iraquíes tomarán ahora las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones internacionales, que son precisas. El Iraq debe acatar totalmente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Preocupa al Gobierno de Australia la situación humanitaria imperante en el Iraq y lamenta profundamente la difícil situación que enfrenta el pueblo iraquí. No obstante, las sanciones de las Naciones Unidas no están dirigidas al ciudadano común iraquí. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional, incluida Australia, han hecho todo lo posible para limitar su impacto en el pueblo iraquí. El proyecto de resolución presentado por el Reino Unido permitiría avanzar más en este sentido.

Australia acoge con beneplácito las mejoras realizadas en la aplicación del programa de petróleo por alimentos desde su puesta en marcha, gracias a la aprobación de las resoluciones 1284 (1999), 1302 (2000) y 1330 (2000). Entre esas mejoras cabe citar el levantamiento de los topes que se aplicaban anteriormente a las exportaciones de petróleo iraquí, la aceleración de los procesos de aprobación de muchos artículos de los sectores de la alimentación, la agricultura, la vivienda y la salud y el aumento del dinero disponible para el Iraq para los gastos en su sector petrolífero.

Acogemos con beneplácito la prueba de que el programa de petróleo por alimentos ha detenido el deterioro de las condiciones de vida en el Iraq, pero reconocemos la necesidad de aliviar aún más la difícil situación de la población civil iraquí. Por lo tanto, instamos a la comunidad internacional a que apoye las nuevas mejoras al programa que nos ocupan. Consideramos que este último esfuerzo es un paso importante para mejorar la vida de los ciudadanos iraquíes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de los Países Bajos en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica

habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Invito al representante de los Países Bajos a que ocupe el asiento que se le he reservado a una lado del Salón del Consejo.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Nueva Zelandia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. MacKay** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia apoya plenamente los esfuerzos que realiza actualmente este Consejo para revisar el régimen de sanciones contra el Iraq a fin de permitir el restablecimiento del comercio normal lo más posible a la vez que se mantienen controles efectivos sobre artículos que pudieran ayudar al Iraq a volver a procurarse armas de destrucción masiva.

Las sanciones son una herramienta indispensable para el Consejo, pero son también un instrumento contundente. Mi delegación estima que las sanciones deben estar orientadas para tener una efectividad máxima y para disminuir cualquier consecuencia en las necesidades humanitarias de la población civil interesada.

La necesidad urgente de aliviar el grave sufrimiento humanitario de la población civil iraquí es admitida por todos. Fue la preocupación por la población civil del Iraq lo que hizo que se estableciera el programa de petróleo por alimentos por primera vez. Sin embargo, éste no fue diseñado como un mecanismo a largo plazo para satisfacer todas las necesidades humanitarias de la población iraquí. Dicho esto, el programa de petróleo por alimentos debería poder cumplir sus necesidades básicas. Nueva Zelandia ha saludado los esfuerzos del Consejo, en particular desde la aprobación de la resolución 1284 (1999), por mejorar la situación del pueblo iraquí haciendo el programa más efectivo.

El levantamiento del tope a las exportaciones de petróleo iraquí y la simplificación del proceso de aprobación para la importación de artículos de uso civil han constituido mejoras palpables en la manera en que se aplican las sanciones contra el Iraq. Han brindado al Gobierno del Iraq un medio claro de satisfacer las

necesidades de su población civil. El hecho de que el Iraq haya optado por no hacerlo y continúe socavando la efectividad del programa por su negativa actual a exportar petróleo sigue siendo un motivo de profunda preocupación para mi Gobierno.

La clave para eliminar toda necesidad de imponer un régimen de sanciones está evidentemente en manos del Gobierno iraquí. Debe acatar las resoluciones del Consejo, inclusive permitir que los inspectores de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) entren al Iraq para verificar si éste ha satisfecho sus obligaciones en materia de desarme. Mi delegación apoya plenamente los esfuerzos encaminados a velar por que el Iraq cumpla con sus obligaciones en materia de desarme.

Reconocemos que la cooperación de los países de la región en particular es fundamental para que las nuevas disposiciones propuestas sean factibles y efectivas, y acogemos con beneplácito que el Consejo haya reconocido abiertamente este hecho. El régimen de sanciones actual contra el Iraq se ha caracterizado por problemas de cumplimiento. La aplicación con éxito de los cambios propuestos en el régimen de sanciones exigirán la plena cooperación de todos los Estados Miembros.

El compromiso asumido por el Consejo en la resolución 1352 (2001) de lograr mejoras significativas en la entrada de productos básicos y otros artículos al Iraq redundará en beneficio de la región en su conjunto. El restablecimiento del comercio normal constituye una medida importante para que el Iraq pueda volver al mundo moderno y beneficiaría enormemente al propio Gobierno iraquí, si éste optara por cooperar.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Bahrein, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Buallay** (Bahrein) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Complace a mi delegación verlo presidir el Consejo de Seguridad por segunda vez sobre el mismo tema. Esto da una cierta continuidad que es motivo de confianza y satisfacción para nosotros.

Al examinar las consecuencias de la agresión iraquí contra el Estado de Kuwait, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 687 (1991), que contenía los elementos principales, a saber, la erradicación de las armas de destrucción en masa, el boicot del régimen, la liberación de los prisioneros kuwatyíes y no kuwatyíes, la

restitución de los bienes kuwatyíes, así como medidas encaminadas a suavizar el efecto de las sanciones sobre el pueblo iraquí.

Durante los ocho años posteriores a la aprobación de esa resolución —años que se han caracterizado por distintos niveles de desacuerdo y controversia en cuanto a la aplicación entre las Naciones Unidas y el Iraq fundamentalmente en torno a la cuestión de las armas de destrucción masiva y a los aspectos humanitarios del boicot— se ignoró totalmente el tema de los prisioneros de guerra y de los bienes kuwatyíes. Tras esos ocho años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1284 (1999) cuyo objetivo era, por un lado, facilitar la aplicación y, por otro lado, arrojar luz sobre la cuestión de los prisioneros y de los bienes.

En la resolución 1284 (1999), el Consejo de Seguridad demostró de que estaba preparado a cooperar más con el Iraq e hizo gala de gran flexibilidad en lo que respecta a los cuatro expedientes principales relacionados con las armas de destrucción masiva, al tiempo que mostró una atenuación de los efectos humanitarios del régimen de las sanciones.

El Consejo de Seguridad esperaba que al establecer un terreno intermedio con el Iraq se superarían finalmente las consecuencias de la agresión contra Kuwait. A pesar de que en algunas ocasiones ha habido de hecho un reconocimiento del Estado de Kuwait, también ha habido referencias peculiares que arrojan dudas en cuanto a la existencia de tal reconocimiento. El Consejo de Seguridad intentó generar un entorno positivo para tratar con el Iraq aprobando su segunda resolución principal, la 1284 (1999), inspirada por la experiencia derivada de la resolución principal, la 687 (1999). Así pues, la resolución no salió de la nada. Su objetivo era mejorar las relaciones entre las dos partes a fin de avanzar y solucionar finalmente la cuestión.

¿Cuál fue el resultado? Lamentablemente, no fue alentador. La situación sobre el terreno no ha cambiado. El Iraq señala que la mayoría de los expedientes sobre las armas de destrucción en masa, si no todos, se cerraron o están a punto de cerrarse. Si eso es cierto, ¿por qué no pueden certificarlo oficialmente las Naciones Unidas, tras una verificación por parte de la Comisión que se estableció en la resolución 1284 (1999)? Me refiero a la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), de cuyo Presidente y otros miembros se dice que son neutrales y que están por encima de todas las sospechas

que se señalaron contra el Presidente y algunos de los miembros de la Comisión anterior, es decir, la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM). El Iraq insiste en que no tiene prisioneros de Kuwait. Dice, sin embargo, que hay iraquíes desaparecidos. Para nosotros es muy difícil comprender la declaración de que no hay prisioneros kuwaitíes. El expediente de cada una de esas personas se ha documentado íntegramente y demuestra que están desaparecidos y que se encuentran en el Iraq. A fin de solucionar esta situación, el Iraq solamente tendría que cooperar con el coordinador del Secretario General nombrado con este fin y participar en las actividades del comité internacional creado con ese propósito.

Por último, no es necesario analizar los aspectos humanitarios de las sanciones. Se han aplicado muchas mejoras al régimen, a fin de satisfacer las necesidades de la población iraquí. Entonces, ¿dónde radica la dificultad para eliminar los efectos restantes de la ocupación iraquí del Estado de Kuwait, a pesar de que han transcurrido más de nueve años desde el final de esa ocupación y la liberación de Kuwait? Los Estados de la región creemos que no es natural seguir viviendo en una situación que oscila entre la paz y la guerra. Tenemos responsabilidades básicas para con nuestros pueblos, responsabilidades y obligaciones que tienen que ver con el desarrollo económico, político y social. También tenemos la responsabilidad de crear condiciones que garanticen que esos planes para el desarrollo tengan éxito. Nosotros no podemos decir con ningún grado de certidumbre que esas condiciones existan en este momento. En última instancia, debemos solicitar una cooperación constructiva y genuina entre el Consejo de Seguridad y el Iraq. Debemos esforzarnos en encontrar una base sólida para esa cooperación. Ello exige, necesariamente, que el Iraq aplique las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por su parte, el Consejo de Seguridad debe estar dispuesto a levantar el embargo contra el Iraq cuando los principales expedientes sobre armas de destrucción en masa se cierran y cuando el tema de los prisioneros de guerra kuwaitíes y de otras nacionalidades, así como las reclamaciones de los bienes de Kuwait, se resuelvan.

**El Presidente:** (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de Alemania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Kastrup** (Alemania) (*habla en inglés*): El Embajador de Suecia ha hablado en nombre de la

Unión Europea. Mi país hace suya totalmente esa declaración, pero quisiéramos añadir unas observaciones.

Es lamentable que el Consejo de Seguridad aún tenga que seguir examinando el régimen de sanciones contra el Iraq, más de 10 años después de haber finalizado la guerra del Golfo. A mi país le preocupa la situación humanitaria en el Iraq y, al igual que muchos otros Estados Miembros, estamos decididos a mejorar esa situación. No obstante, queremos hacer hincapié, y lo digo en presencia del representante del Gobierno iraquí, en que sigue siendo la exclusiva responsabilidad del Gobierno del Iraq mejorar la situación de su población. Huelga decir que para Alemania la mejor solución sería el levantamiento de las sanciones, pero, por supuesto, sólo una vez que el Gobierno de Iraq haya acatado totalmente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial en lo que atañe a las obligaciones contenidas en las resoluciones 687 (1991) y 1284 (1999). Lamentablemente, aún estamos muy lejos de esa solución óptima. En este contexto, hemos tomado nota del nuevo proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia. Tenemos grandes dudas de que contribuya al consenso que con tanta urgencia se requiere.

La exhortación a que se apliquen las resoluciones 687 (1991) y 1284 (1999) del Consejo de Seguridad sigue siendo válida. Estas resoluciones definieron las obligaciones del Iraq en materia de armas de destrucción en masa y, al mismo tiempo, el camino hacia la suspensión y el levantamiento de las sanciones. El incumplimiento de las obligaciones por parte del Gobierno del Iraq, que se observa fundamentalmente en la negativa constante a cooperar con la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), hasta la fecha y lamentablemente ha impedido que se levanten las sanciones.

La difícil situación humanitaria en el Iraq ha sido motivo de preocupación para la comunidad internacional, prácticamente a lo largo de todo el régimen de sanciones contra el Iraq. El Consejo de Seguridad reiteradamente ha reaccionado ante esta situación, fundamentalmente con la creación del programa de petróleo por alimentos y sus cambios y adiciones posteriores. Debe recordarse que este programa nunca tuvo por objetivo satisfacer todas las necesidades de la población iraquí, sino proporcionar las necesidades básicas suficientes. Quisiéramos recordar la preocupación que ha



reiterado el Secretario General de que el Iraq no está utilizando al máximo los mecanismos existentes.

Habida cuenta de que esta responsabilidad incumbe exclusivamente al Gobierno iraquí, la comunidad internacional sólo puede ejercer una influencia limitada.

Nadie en Alemania desea ver que la población iraquí sufra innecesariamente, pero mientras el Gobierno del Iraq no cumpla con sus obligaciones internacionales, la cuestión no será si se levantan las sanciones o no. La cuestión será, más bien, cómo mejorar el régimen de sanciones, concentrándolas más en la consecución de sus objetivos, lo que las hará más eficaces, y limitando sus consecuencias negativas sobre la población del Iraq. Por lo tanto, acogemos con beneplácito el debate actual. Creemos que podría concebirse un sistema más transparente, viable y focalizado, mejorando el flujo de productos básicos al Iraq y, a la vez, creando un mecanismo de control más eficaz para evitar que se lo quebrante. Con ello se conseguiría un entorno que permitiría mejorar la situación humanitaria de la población.

Este nuevo enfoque debe posibilitar el incremento potencial del comercio civil, incluidos los proyectos de infraestructura. En este contexto, la denominada lista de bienes sujetos a examen es de importancia capital. Hay que determinar cuáles son esos bienes y artículos que permitirán al Iraq reconstruir su capacidad militar y hay que impedir la importación de artículos de uso dual. En la elaboración de esta lista debemos adoptar un criterio centrado en los objetivos, lo que garantizará que dicha lista sea transparente, concisa y, por lo tanto, aplicable. Por otra parte, esperamos que al definir claramente los bienes y artículos de la lista de bienes sujetos a examen, estos nuevos arreglos aliviarán los problemas que han hecho que el Comité de Sanciones haya puesto en suspenso un gran número de solicitudes.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de desarrollar una nueva estrategia en forma coherente y transparente. Celebramos que luego de los reiterados debates sobre los vuelos civiles y de carga exista una oportunidad para encontrar una solución. Debe hacerse posible la realización de estos vuelos mediante un sistema de fácil aplicación que permita soluciones prácticas, incluidas las inspecciones necesarias.

Alentamos al Consejo de Seguridad a que trabaje en pro de una solución concreta que beneficie al pueblo iraquí, a la vez que garantice el cumplimiento y la cooperación del Gobierno iraquí. Esta solución debe

también tener en cuenta la situación de los Estados vecinos, que —hay que admitirlo— es sumamente difícil. En ese contexto, recordamos la resolución 1352 (2001) del Consejo de Seguridad en la que se confirma el acuerdo entre los miembros del Consejo de Seguridad para trabajar sobre nuevas disposiciones relativas al Iraq, y se da un plazo de 30 días para completar esas medidas. Todos sabemos que el plazo de 30 días está a punto de expirar, pero creo que queda aún mucho por hacer. En interés del pueblo iraquí y de la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad debe cumplir con este objetivo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de los Países Bajos.

**Sr. van den Berg** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Los Países Bajos acogen con beneplácito este debate público, que proporciona a los Miembros de las Naciones Unidas la oportunidad de exponer sus opiniones sobre la cuestión del Iraq. Expresamos asimismo nuestro pleno apoyo a la declaración formulada por la Presidencia de la Unión Europea.

Los Países Bajos desean que se rehabilite plenamente al Iraq como miembro normal de la comunidad internacional, tan pronto como sea posible. No obstante, no olvidemos que fue el propio Iraq el que, con sus acciones, se puso en posición de excluido. El origen de esta situación se remonta a la invasión de Kuwait por el Iraq. La comunidad internacional puso remedio a esta agresión y posteriormente decidió que esto no debía volver a suceder. De ahí la resolución 687 (1991). Los Países Bajos siguen apoyando el objetivo claro de esa resolución que es impedir que se produzca de nuevo una agresión iraquí.

Al mismo tiempo, el camino hacia la plena rehabilitación del Iraq es igualmente claro. El Gobierno del Iraq debe acatar y aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Una vez que el Iraq haya cumplido con ellas, se levantarán las sanciones. Si el Iraq coopera antes en todos los aspectos con la Comisión de Vigilancia, Verificación e Inspección de las Naciones Unidas y con el Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con la resolución 1284 (1999), se suspenderán las sanciones. Lamentablemente, hasta ahora el Iraq no ha permitido que el Consejo adopte esas decisiones. Incluso se niega a cooperar en las cuestiones relacionadas con las personas desaparecidas y los bienes kuwaitíes.

Pese a la actitud del Gobierno del Iraq, el Consejo debe seguir haciendo todo lo posible por aliviar la difícil situación del pueblo del Iraq. La resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad contribuyó en gran medida a lograr el objetivo de contar con sanciones más focalizadas. Los esfuerzos que se realizan en el Consejo para mejorar el régimen de sanciones parten de la lógica de esa resolución, y los acogemos con sumo agrado. Encomiamos al Reino Unido por haber tomado la iniciativa en estos debates.

Los Países Bajos se complacen en ver la introducción del principio de que se permita ingresar al Iraq todo tipo de bienes y productos a menos que estén en la lista de los bienes sujetos a examen y que haya una decisión concreta de bloquearlos. Entendemos que crear un nuevo régimen es una tarea muy complicada. El nuevo sistema implica inevitablemente una avenencia entre la longitud de la lista y la viabilidad del régimen; de la misma manera que habrá una avenencia entre impedir el acceso no deseado al Iraq de material militar y la suerte que corre el pueblo iraquí.

Al enfrentarnos a estas soluciones de transacción, el principio rector debe ser que el nuevo régimen pueda funcionar en la práctica. Cuando fueron miembros del Consejo, los Países Bajos se pronunciaron reiteradamente acerca del número inaceptablemente alto de contratos en suspenso. Esperamos que con el nuevo sistema este número excesivo de tales contratos en suspenso sea una cuestión del pasado.

Varias delegaciones se han pronunciado antes que yo, y sus intervenciones me llevan a subrayar un aspecto de la cuestión iraquí que no carece de importancia. Los Países Bajos creen que el Consejo debe también examinar ideas relativas al mantenimiento y mejora de la capacidad de producción petrolífera del Iraq. Esto permitirá al Iraq aprovechar plenamente las mayores oportunidades en el marco de un régimen mejorado de sanciones, para beneficio de su pueblo. En la esfera de la industria, se necesita realizar las reparaciones y mejoras adecuadas e, incluso, proporcionar los medios para una buena administración de los campos petrolíferos a fin de garantizar una producción de petróleo sostenible y ecológicamente sana en los años venideros.

Los Países Bajos instan al Consejo a que concluya con éxito los esfuerzos por introducir las mejoras necesarias en el régimen de sanciones relativas al Iraq. Si no es posible que el Consejo examine simultáneamente todos los aspectos, entendemos perfectamente

que se concentre primero en el importante aspecto de la lista de bienes sujetos a examen.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de Italia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Vento** (Italia) (*habla en inglés*): Deseo comenzar, Sr. Presidente, agradeciéndole a usted el haber convocado a este foro público, que le da a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no están en el Consejo de Seguridad la oportunidad de manifestar sus opiniones sobre uno de los temas más delicados de hoy en día: la situación entre el Iraq y Kuwait. Al tomar la palabra en este Salón por primera vez en este mes, quisiera también manifestar la satisfacción de mi delegación al verlo a usted presidir este Consejo.

El representante de Suecia ya ha formulado una declaración en nombre de la Unión Europea. Italia hace suya plenamente dicha declaración y quisiera solamente agregar unas pocas observaciones. Es la firme esperanza de Italia que en un futuro no muy distante las Naciones Unidas puedan certificar que las condiciones son correctas para la plena reanudación de las relaciones entre el Iraq y la comunidad internacional. Con ese fin, debemos promover el establecimiento de un clima de confianza por medio de la adopción de medidas inspiradas, primero que todo, por el respeto de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y por iniciativas equitativas y constructivas. Nosotros también consideramos que la integridad territorial y la soberanía nacional de todo Estado de la región merece el respeto de todos los miembros de la comunidad internacional.

A fin de que se restablezcan las relaciones entre el Iraq y la comunidad internacional y se levanten las sanciones es esencial que el Gobierno iraquí muestre un espíritu de total cooperación, antes que nada acogiendo a los inspectores de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección y permitiéndoles realizar su trabajo.

De los muchos aspectos del tema complejo que estamos tratando hoy, la cuestión humanitaria es sin lugar a dudas la mayor y la más apremiante. Es de la mayor urgencia que se regrese a un diálogo adecuado sobre la suerte de los prisioneros de guerra y de los combatientes desaparecidos en combate, así como sobre las propiedades que fueron removidas. A ese respecto, los cimientos para el desarrollo promisorio de tal diálogo

serían colocados con gestos inmediatos de conciliación por parte del Gobierno iraquí.

Al mismo tiempo, uno no puede sino sentir la compasión más grande por la población civil inocente del Iraq, en donde las condiciones de salud, especialmente de las mujeres y los niños, siguen siendo críticas y claman por una respuesta pronta y adecuada por parte de la comunidad internacional. Se necesitan medidas urgentes para detener la ola de epidemias, revertir el aumento exponencial de la mortalidad infantil y detener el brote de enfermedades graves, tales como la leucemia y el cáncer, que están relacionadas con la degradación ambiental que ha acompañado al régimen de sanciones que ya tiene 10 años de estar en vigencia. Es por lo tanto un asunto de la más alta prioridad que se rehabiliten las estructuras médicas y hospitalarias del Iraq y que se mejoren las condiciones esenciales de salud e higiene.

Para alcanzar el mejoramiento duradero de las condiciones sociales se debe revitalizar la infraestructura económica esencial. Se deben elaborar medidas para estimular el suministro de mercancías y servicios y para facilitar la cooperación económica, incluyendo la inversión en los sectores civiles, que debe empezar con el suministro de agua, los drenajes, la energía, los combustibles y el transporte. Al mismo tiempo debería darse una reanudación gradual de los vuelos comerciales hacia el Iraq, con garantías y controles adecuados.

Desde luego, para hacer más eficaz el funcionamiento de un régimen de sanciones mejorado, todos los Estados miembros deben tener la determinación de dar su más plena cooperación a las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, la adopción de procedimientos más transparentes y eficaces de autorización evitaría el rearme sin perjudicar el comercio, liberalizaría el flujo de artículos civiles y de servicios hacia el Iraq, y ayudaría a corregir los desequilibrios actuales.

En ese contexto, se deben tener plenamente en cuenta los intereses de los países vecinos; se necesita su acuerdo para cualquier arreglo futuro. Esto se requiere tanto por ser un asunto de equidad como por el bien de la estabilidad regional.

Diez años es un tiempo largo tanto en las relaciones humanas como en las relaciones exteriores. Es de beneficio para todos alcanzar un arreglo satisfactorio y definitivo de la situación entre el Iraq y Kuwait. Hace algunos meses tuvimos un rayo de esperanza cuando se reanudaron las conversaciones entre el Secretario

General y el Gobierno del Iraq. Nosotros todavía confiamos en que el Secretario General puede proporcionar un canal ideal de diálogo para mejorar el lamentable estado de cosas actual y ayudar al Iraq a que se sujete a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, tomando finalmente su lugar, de nuevo, en la comunidad de naciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Italia las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante del Yemen, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Al-Ashtal** (Yemen) (*habla en árabe*): Deseo ante todo, Sr. Presidente, felicitarlo de la manera más sincera por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por este mes, un mes que ha visto actividades continuas del Consejo bajo su sabio liderazgo.

Detrás del tema ante el Consejo hoy —la situación entre el Iraq y Kuwait— descansa la tragedia genuina que afectó a Kuwait por algún tiempo. Pero el Iraq sigue sufriendo sus consecuencias. Hasta la fecha, el pueblo del Iraq —mujeres, niños y ancianos— sigue sufriendo dificultades y dolor; sigue sufriendo las repercusiones de una calamidad dolorosa y pagando un precio exorbitante por ello.

Es cierto que la crisis del Golfo que ha causado infortunio a nuestra región infligió una herida profunda sobre el cuerpo político árabe, que no sanará hasta que superemos la crisis en todas sus dimensiones. Esto debe incluir una solución adecuada de la cuestión de los prisioneros y las propiedades kuwaitíes.

Pero también es cierto que seguir con el bloqueo contra el Iraq planteará una amenaza a la paz y a la estabilidad de la región durante muchos años por venir. ¿Cómo podría ser de otra manera cuando toda una generación de iraquíes viven una vida de miseria, que genera indignación y odio y siembra las semillas de crisis futuras?

Hoy, Kuwait se encuentra liberado. Ha recuperado su soberanía y ha asegurado sus fronteras. Hoy, la crisis del Golfo es historia, pero el Iraq sigue hasta la fecha viviendo esta tragedia. El embargo exhaustivo que se le impuso al Iraq hace 10 años sigue aplastando sin cesar al pueblo iraquí. Para el Iraq y los iraquíes el tiempo se ha detenido. La construcción ha cesado; el desarrollo se ha detenido. Ciertamente, la vida ha

llegado a su fin para cientos de miles de niños que han sido presa de la enfermedad y la epidemia como secuela del bloqueo exhaustivo impuesto por la fuerza militar. Toda una generación de iraquíes ha sido víctima del embargo, cuyos efectos son mayores que todos los daños que causó la propia guerra. Todos los sectores del Estado y de la sociedad han sido afectados; la infraestructura se ha debilitado; el cuidado de la salud y la educación se han deteriorado, dejando como consecuencia discapacidades permanentes.

Los efectos del embargo en el Iraq no están limitados al pueblo iraquí; las consecuencias han sido sentidas directamente por los países vecinos e indirectamente por otros países, como el mío propio, el Yemen, el cual ha experimentado grandes problemas económicos, comerciales y financieros. Baste decir que ocho grandes buques iraquíes están fondeados en el puerto de Adén desde hace más de 10 años, lo que constituye un verdadero peligro ambiental.

Pedimos el fin del embargo para terminar con el sufrimiento del pueblo del Iraq, para que tenga la oportunidad de reconstruir otra vez, de reparar el daño, la tragedia y el sufrimiento causados por el embargo. El embargo impuesto al Iraq, sea inteligente o estúpido, no tiene hoy ninguna justificación política o ética. Esta es la posición de mi país. La opinión pública árabe considera que los iraquíes son víctimas de un castigo colectivo que se impuso a un pueblo que ya ha sufrido bastante.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al representante del Yemen las amables palabras que me dirigió.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la República Árabe Siria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Wehbe** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar permítame expresar la satisfacción de mi delegación al verle presidir el Consejo de Seguridad durante el mes de junio. En esta ocasión quiero asegurarle nuestra disposición para cooperar plenamente con usted y su país hermano en cualquier manera posible, a fin de que sus esfuerzos se vean coronados por el éxito; esfuerzos por promover el papel de las Naciones Unidas y, especialmente, de este Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Queremos también expresarle nuestro aprecio por haber convocado esta reunión. Permítanos

también manifestar nuestro sincero agradecimiento al Embajador Sergei Lavrov por su propuesta de convocar esta reunión pública del Consejo de Seguridad para llevar a cabo un debate general sobre esta importante cuestión de suma actualidad.

La República Árabe Siria ha seguido con suma atención las continuas deliberaciones de este Consejo de Seguridad respecto de las sanciones impuestas contra el Iraq. Esperamos que las consultas actuales lleven a poner fin de manera definitiva al sufrimiento de millones de niños, mujeres, jóvenes y ancianos en el Iraq, todos los cuales están sufriendo la dureza del embargo y sus consecuencias destructivas a varios niveles. Nos alegra observar un entendimiento internacional creciente, como escuché decir ayer y hoy en las declaraciones de las delegaciones. Esta preocupación demuestra la importancia de liberar al pueblo iraquí de sus sufrimientos después de más de 10 años de un embargo cuya única consecuencia ha sido más sufrimiento y frustración para nuestros hermanos del Iraq.

En esta etapa quiero señalar que la continuación de las sanciones tendrá graves consecuencias para la unidad de Iraq, para la seguridad y la estabilidad de la región y para un deterioro ambiental y social imprevisible, para no mencionar la suspensión del desarrollo en todas sus formas.

Mi delegación desea señalar que estamos firmemente a favor de la unidad y la integridad territorial del Iraq. Siria se opone a cualquier medida adoptada contra el Iraq fuera del ámbito de las resoluciones de las Naciones Unidas. Debemos asegurar al Consejo de Seguridad la credibilidad necesaria para la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

Durante los tormentosos acontecimientos de 1990 la postura de la República Árabe Siria fue muy clara. Debemos recordar, en este contexto, el papel constructivo que desempeñó Siria en la liberación del hermano país de Kuwait, ayudando a nuestros hermanos de esa nación por todos los medios que estaban a nuestro alcance. Seguimos haciendo esfuerzos para ayudar a Kuwait a superar el dolor que se le infligió. La República Árabe Siria sigue creyendo que es necesario eliminar todos los efectos negativos que afectaron al pueblo de Kuwait como resultado de esa guerra. Manifestamos nuestro apoyo a la independencia, la soberanía y la seguridad de Kuwait, así como al retorno de los prisioneros de guerra kuwaitíes, las personas desaparecidas y otros, a sus familias y sus hogares. Permítaseme

señalar la necesidad de que se devuelvan las propiedades kuwaitíes a los kuwaitíes en un marco práctico convenido fundamentalmente entre las dos partes, Iraq y Kuwait, para que las deliberaciones sobre estas cuestiones tengan un marco político y humanitario que nos lleve a una solución.

La República Árabe Siria respalda y acata la plena aplicación de las resoluciones de legitimidad internacional. Señalamos la necesidad de mantener la legitimidad internacional y sus resoluciones pertinentes en todos los ámbitos, sin dobles raseros de ningún tipo en su aplicación.

Dentro del debate sobre los diversos aspectos de las sanciones, Siria no está satisfecha. Hemos dicho en repetidas oportunidades que no estamos satisfechos con las sanciones por principio. Siempre hemos pedido que se levanten las sanciones impuestas al pueblo del Iraq. La posición de Siria a este respecto parte de los siguientes factores fundamentales.

Primero, el principio de las sanciones económicas demostró que es ineficaz y nocivo para las relaciones internacionales y por lo tanto debe ser descartado. No se debe recurrir a ellas.

En segundo lugar, si bien estas sanciones han tenido efectos muy nocivos sobre el pueblo iraquí y han acrecentado su padecimiento, las sanciones también han sido nocivas y perjudiciales para los Estados y los pueblos vecinos.

Tercero, en el mundo árabe hay un consenso generalizado en contra de la continuación de las sanciones impuestas al Iraq. Los dirigentes de los Estados árabes lo expresaron claramente en sus deliberaciones de la más reciente cumbre árabe, que se celebró en Ammán. Siria espera que cuando este Consejo examine los distintos criterios sobre la situación entre el Iraq y Kuwait tenga en cuenta las serias dificultades económicas que han enfrentado los Estados vecinos como consecuencia de las sanciones impuestas al Iraq. El Consejo debe tomar en consideración la gran importancia que atribuyen al levantamiento de las sanciones los Estados y pueblos vecinos al Iraq. Esos Estados deben poder reanudar el ciclo normal de la vida económica. Abrigamos la esperanza de que las nuevas resoluciones que se adopten en relación con esta cuestión no pongan en peligro la soberanía de los Estados vecinos y respeten su territorio y su espacio aéreo.

Además, cualquier proyecto de resolución que se presente al Consejo de Seguridad sobre la eliminación de las armas de destrucción en masa en la región sería aceptable si se planteara en el contexto de un esquema amplio orientado a transformar el Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción en masa, especialmente de armas nucleares. Por lo tanto, ello incluye la necesidad de obligar a Israel a poner todas sus instalaciones nucleares bajo control internacional. En el párrafo 14 de su resolución 687 (1991) el Consejo de Seguridad señala que las medidas que debe adoptar el Iraq con arreglo a los párrafos anteriores son pasos dirigidos al objetivo de crear un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa.

Confiamos en que al debatir el proyecto de resolución sobre el Iraq, el Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales y de proteger la vida y el futuro de la humanidad, tome en consideración la trágica situación humanitaria del pueblo del Iraq y de los pueblos de los países vecinos.

La opinión pública internacional, especialmente la opinión pública de los pueblos árabes, está fuertemente a favor de que se levanten las sanciones impuestas al Iraq a fin de que puedan sanar las heridas y pueda terminar el sufrimiento, de manera que el pueblo del Iraq esté en condiciones de emprender el largo camino que lleva al desarrollo integral, desarrollo que todos en las Naciones Unidas deseamos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al representante de la República Árabe Siria las amables palabras que me ha dirigido, así como el ofrecimiento de cooperación que hizo a mi persona y a mi país.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de España, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Arias** (España): Sr. Presidente: Me complace verlo presidir el Consejo en esta ocasión tan especial. Mi delegación se asocia a las palabras pronunciadas por Suecia en nombre de la Unión Europea. Permítame añadir algunos breves comentarios a título nacional.

En primer lugar, la cuestión del Iraq plantea la necesidad de alcanzar una solución política, diplomática y global basada en el respeto de la legalidad internacional expresada en todas las resoluciones de las Naciones Unidas desde 1991 hasta el presente, incluyendo la resolución 1284 (1999), a las que el Iraq debe dar

cumplimiento, como única vía para el levantamiento de las sanciones y la normalización de su papel en la comunidad internacional. Es necesario, asimismo, que se garanticen la integridad territorial y la independencia política de todos los países de la región, incluido el Iraq.

En segundo lugar, el consenso en el seno del Consejo de Seguridad es imprescindible para el logro de estos objetivos. En tercer lugar, apoyamos un papel activo del Secretario General, con su reconocida imparcialidad, continuando el proceso de diálogo con el Iraq comenzado en febrero de este año, para lo que es importante crear las condiciones adecuadas. En cuarto lugar, es necesario abordar eficazmente el desastre humanitario que vive la población iraquí. Para ello se precisa la mayor normalización posible de la economía civil del Iraq.

En este contexto, la aprobación por unanimidad de la resolución 1352 (2001) por el Consejo de Seguridad merece todo nuestro apoyo, al igual que lo merecen los esfuerzos que se están desarrollando en la actualidad para poder plasmar, con la misma unanimidad, los principios que inspiran la resolución 1352 (2001), de forma que se permita en la práctica reactivar la economía civil iraquí en todos sus aspectos con el mínimo de restricciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos esenciales de control de exportaciones de carácter militar.

En quinto lugar, no se debe perder de vista la situación regional en su conjunto y muy especialmente las penosas circunstancias específicas de los países fronterizos con el Iraq.

Finalmente, la lista aneja de bienes sometidos a control debería ser, en nuestra opinión, tan corta, tan concisa y tan clara como sea posible, tanto para evitar la situación actual de “holds” como que se haga difícil la puesta en práctica de los beneficios de estos cambios para la población iraquí, que ha sufrido injustamente durante una década.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Canadá, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Heinbecker** (Canadá) (*habla en francés*): Agradezco la oportunidad que se me brinda de expresar la opinión del Canadá sobre el proyecto de resolución que presentó el Reino Unido.

Los críticos han subrayado durante años que el régimen de sanciones impuesto al Iraq es indiferente a los sufrimientos del pueblo iraquí. Admitimos que el régimen de sanciones ha tenido sus puntos débiles, pero, de aprobarse, este proyecto de resolución podría eliminar la mayoría de ellos de una vez y para siempre.

Este proyecto de resolución, de ser aprobado, permitiría al Gobierno del Iraq atender a las necesidades de sus ciudadanos de forma más amplia que hasta la fecha. Lamentablemente, no se ha observado ningún indicio de que las penurias que sufre el pueblo del Iraq hayan sido objeto de preocupación para los dirigentes de ese país. Saddam Hussein no ha aprovechado ninguna de las múltiples posibilidades que tiene ya a su disposición si quisiera ayudar a su población y ni tampoco ha demostrado un ápice de voluntad de conformarse a vivir en paz con sus vecinos.

Por esos motivos consideramos que las restricciones impuestas a la libertad del Iraq siguen siendo necesarias. Mientras el Iraq se niegue a aceptar las obligaciones y responsabilidades dispuestas en resoluciones sucesivas del Consejo de Seguridad, será mejor para todos nosotros que haya restricciones a su capacidad militar.

En cuanto al ámbito humanitario, el enfoque que asume el proyecto de resolución del Reino Unido nos acerca más al objetivo de imponer sanciones selectivas, que en nuestra opinión debe ser la norma para todos los esfuerzos futuros del Consejo de Seguridad en materia de sanciones. De hecho, lamentamos que las enérgicas recomendaciones elaboradas por el grupo de sanciones del Consejo aún no se hayan puesto en práctica e instamos al Consejo a que las adopte tan pronto como sea posible. En todo caso, todos aquellos que coincidan con la necesidad de que el Consejo sea más preciso en la aplicación de sanciones deberían hacer suyo el enfoque que refleja este proyecto de resolución, en particular teniendo en cuenta que atiende clara y directamente la difícil situación económica del pueblo iraquí.

Es una paradoja lamentable saber que, si los que se oponen a este enfoque logran desviarlo de su cauce, el resultado será que la situación siga como antes, lo cual ellos mismos consideran inadmisibles. Comprendemos la inquietud expresada por los vecinos del Iraq respecto de este proyecto de resolución, especialmente a la luz de la amenaza del Iraq de tomar represalias contra cualquier Estado que esté dispuesto a cooperar con este enfoque —es decir, cooperar con el enfoque

que adopte el Consejo de Seguridad. Saludamos los esfuerzos de los miembros del Consejo de elaborar mecanismos para responder a esta preocupación.

Las divisiones en el Consejo de Seguridad, que se evidenciaron en la votación sobre la resolución 1284 (1999) y a partir de esa fecha, han alentado la intransigencia del Iraq en los últimos 18 meses. Han fomentado la creencia errónea de que van a desaparecer las sanciones. Esto no redundará en beneficio de la comunidad internacional; tampoco ha beneficiado los intereses de la región ni mucho menos los del pueblo iraquí. Una posición unánime y resuelta por parte del Consejo y de los países de la región ahora enviaría al Iraq un mensaje claro de que el cumplimiento sigue siendo la única solución. El pleno cumplimiento permitiría poner fin a las sanciones, pero tanto el cumplimiento como el control tienen que seguir siendo nuestro objetivo.

Por esas razones, nos sentimos desalentados en particular ante las intervenciones que escuchamos el martes por parte de algunos miembros del Consejo. No es necesario recordar a los miembros del Consejo que el Artículo 24 de la Carta dispone que los miembros del Consejo de Seguridad deben actuar en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Por eso, la amenaza de vetar este proyecto de resolución sobre la base de consideraciones económicas o políticas nacionales reconocidas no sólo daña la credibilidad del Consejo, sino que demuestra una vez más la necesidad de limitar ese instrumento. No se está aplicando responsablemente en esta ocasión.

Instamos a todos los miembros del Consejo a que actúen de consuno en aras del interés común. Ese es el deber que les impone la Carta; eso es lo que esperamos de ellos como nuestros representantes. Instamos a todos los miembros del Consejo a prestar su apoyo al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Tailandia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Singhara Na Ayudhaya** (Tailandia) (*habla en inglés*): Desearía expresar mi reconocimiento, Señor Presidente, por haber convocado esta importante sesión abierta sobre el tema del orden del día titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait". Quisiera también agradecer a la Federación de Rusia por haber tomado la iniciativa de solicitar esta reunión.

Al igual que muchos otros países, Tailandia está sumamente preocupada por el bienestar del pueblo iraquí. Las sanciones impuestas contra el Iraq por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad han provocado vicisitudes al ciudadano promedio iraquí. El sufrimiento, en especial el de las mujeres, niños y ancianos, se ha prolongado demasiado.

Observamos que el programa humanitario en vigor en el Iraq, bajo los auspicios del programa de petróleo por alimentos, ha contribuido a mejorar las condiciones de vida del ciudadano promedio iraquí durante los últimos cuatro años, según el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1330 (2000). Sin embargo, según el mismo informe, puede hacerse más para aliviar las penurias del pueblo iraquí, y todas las partes interesadas

"deben abstenerse de toda acción que agrave las condiciones de vida ya precarias del ciudadano medio del Iraq." (*S/2001/505, párr. 136*)

A fin de facilitar el levantamiento final de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, Tailandia espera que el Iraq acate las resoluciones pertinentes y facilite así que todas las partes interesadas se unan para encontrar una solución general y a largo plazo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Quisiera invitar ahora al Sr. Hussein Hassouna, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas a que ocupe un asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

**Sr. Hassouna** (Liga de los Estados Árabes) (*habla en árabe*): Ante todo, Señor, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

Nos reunimos aquí hoy a fin de debatir un tema de suma importancia, cuyas consecuencias exigen una gran objetividad y transparencia en su análisis. Es precisamente esto lo que la comunidad internacional en general y el mundo árabe en particular esperan.

La situación en el Iraq ha llegado a un punto que nos exige enfrentarla con carácter urgente y efectivo. Esta situación no puede prolongarse y debemos encararla para impedir que se siga empeorando y para poner fin al sufrimiento del pueblo iraquí, que ha estado bajo el yugo de ese régimen durante casi un decenio. Este es el momento oportuno para alcanzar una solución urgente, como señalaron los líderes árabes en la reciente conferencia en la cumbre celebrada en Ammán (Jordania)

los días 27 y 28 de marzo de 2001, en cuya declaración solicitaron el levantamiento de las sanciones contra el Iraq.

También solicitaron que se atendieran los aspectos humanitarios relacionados con los prisioneros de guerra y los desaparecidos —fueran kuwaitíes, iraquíes o de otros países— que emanan de los principios de nuestro patrimonio nacional, religioso y humano y de conformidad con el documento S/2001/342 del Consejo de Seguridad.

Los principios y disposiciones fundamentales de la Carta de la Liga de los Estados Árabes exigen el cumplimiento de los principios siguientes: respetar la independencia y la soberanía de todos sus Estados miembros, no injerirse en sus asuntos internos, no usar ni amenazar con usar la fuerza y solucionar los conflictos por medios pacíficos por la vía del diálogo, la negociación y los mecanismos de resolución de conflictos.

De ahí que el respeto por la soberanía del Iraq y la soberanía de Kuwait sea una cuestión sumamente importante a fin de poder llegar a una solución global para la situación entre el Iraq y Kuwait.

La Liga de los Estados Árabes pide que se levanten las sanciones contra el Iraq y que se ponga fin al bloqueo. También quisiéramos subrayar la importancia de que el Iraq respete la independencia, soberanía e integridad territorial de Kuwait dentro de las fronteras reconocidas internacionalmente. Por lo tanto, no sólo solicitamos el levantamiento de las sanciones contra el Iraq, sino que también recalamos la necesidad de garantizar la seguridad y la estabilidad de Kuwait.

Opinamos que cualquier solución a esta cuestión debería basarse en los principios de la legitimidad internacional y el respeto de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Ahora bien, esto no significa que las sanciones impuestas al Iraq deban ser eternas, ni tampoco que deban durar mucho tiempo, o que no deban reexaminarse. Por lo tanto, hacemos un llamamiento para que se utilice el diálogo como medio para solucionar la crisis actual. Éste es un medio que ya utilizamos anteriormente respecto del memorando de entendimiento entre el Iraq y las Naciones Unidas, y es el mismo método que estamos utilizando ahora en nuestro debate. Tal vez sea éste el momento oportuno para que el Secretario General prosiga su diálogo con el Gobierno iraquí, iniciado en febrero pasado.

El respeto por los principios del derecho internacional también nos obliga a poner fin a todo acto y medida que vulnere la soberanía del Iraq o que ponga en peligro su seguridad, sobre todo los que tengan lugar fuera del alcance de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La Liga de los Estados Árabes solicita que se ponga fin a las cuestiones pendientes en materia de armas de destrucción en masa y los medios para vigilarlas y controlarlas, haciéndolo por la vía del diálogo y la negociación entre el Iraq y el Consejo de Seguridad, con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo.

Asimismo quisiéramos que se llevara a la práctica el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en el que se pone de relieve la necesidad de que el Iraq deje de poseer armas de destrucción en masa. Ello constituiría un paso adelante, dentro del marco de un plan exhaustivo en este sentido, hacia el objetivo de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa. Naturalmente, esto también incluye todas las armas de destrucción en masa, en especial las armas nucleares en poder de Israel, para evitar un doble rasero y para consagrar el principio de tratamiento de los Estados en pie de igualdad.

Por último, abrigamos la esperanza de que el Consejo tome medidas para garantizar que se solucionen todas las cuestiones pendientes que se encierran en el tema del programa “La situación entre el Iraq y Kuwait”, partiendo de los principios englobados en la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones vinculantes en el ámbito internacional. El éxito del Consejo en el logro de este objetivo sería una contribución tangible al fomento de la confianza y la calma entre el Iraq y sus vecinos y nos permitiría garantizar un futuro optimista para los países de la región en un clima de relaciones sólidas y estables.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El próximo orador inscrito en mi lista es el Subsecretario General de Relaciones Exteriores del Iraq. En nombre del Consejo, le doy la bienvenida. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Al-Qaysi** (Iraq) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por acceder a mi petición de ser el último orador.

Ante todo, deseo felicitarle por la manera en la que ha presidido la labor del Consejo este mes.



*(continúa en árabe)*

El Consejo de Seguridad se reúne esta semana para hablar de la situación de mi país en relación con el Consejo de Seguridad. De entrada, quisiera reafirmar que las obligaciones impuestas al Iraq en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad son extremadamente duras y exceden las medidas jurídicas que habitualmente se toman para restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Pese a ello, el Iraq ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Las disposiciones de la resolución principal —la resolución 687 (1991)— se han aplicado íntegramente, tal como se requería. El Iraq ha reconocido la soberanía de Kuwait y su integridad territorial, su independencia y sus fronteras tal y como las delinearon las Naciones Unidas.

El Iraq también ha cooperado con las Naciones Unidas y ha aplicado plenamente sus compromisos relativos al despliegue de unidades de observadores de las Naciones Unidas. También ha puesto en práctica todos los requisitos de los párrafos 7 a 13 en materia de desarme, además de otras resoluciones pertinentes, sobre todo las que versan sobre la vigilancia constante y el mecanismo de importaciones y exportaciones. Esto se ha reconocido en varios informes de la Comisión Especial (UNSCOM) y en algunos de sus elementos principales tras haberse desenmascarado el papel subversivo desempeñado por esta Comisión, sobre todo durante la Presidencia de Richard Butler.

El Iraq ha devuelto todos los bienes kuwaitíes que pudo encontrar y se ha comprometido a devolver cualquier otro material que pueda encontrar en el futuro. Se ha impuesto al Iraq un régimen de reparaciones, del que se están deduciendo cantidades por concepto de indemnización. El Iraq ha devuelto a todos los prisioneros de guerra y ha cumplido y sigue cumpliendo con el deber de cooperar en la investigación sobre la suerte que han corrido las personas desaparecidas. Por último, el Iraq ha cumplido con la exigencia especial de condenar todas las formas de terrorismo internacional.

Además de la índole tan severa de las obligaciones impuestas al Iraq, que se ha puesto de manifiesto en muchas situaciones mediante las violaciones flagrantes del derecho internacional y los precedentes que se han sentado en las relaciones entre los Estados, hay otro factor importante que aparece en el contexto de la aplicación de las obligaciones mencionadas. El Iraq ha

enfrentado todo tipo de medidas insólitas, incluidos algunos cambios perversos en el ámbito de trabajo; de hecho, se hicieron cambios en las obligaciones mismas que se impusieron al Iraq, como se ve en la resolución 687 (1991).

Por ejemplo, el propio Consejo de Seguridad ha participado de manera sin precedentes en la cuestión de las fronteras entre el Iraq y Kuwait, no sólo a través de la fórmula para la delimitación de fronteras sino también a través de la imposición de los principios y modos para la demarcación de las fronteras. Esto no fue suficiente. Se ha usado la Secretaría como un instrumento para ejercer presión sobre la Presidencia de la Comisión de Demarcación para lograr el resultado deseado por los Estados Unidos y el Reino Unido: incluir la cuestión de las fronteras en la resolución 687 (1991).

La prueba —las actas de la Comisión de Demarcación— están en la Secretaría, y se mencionan en el documento de trabajo presentado por el Secretario General en la reunión de febrero. Este documento ha sido distribuido en el Consejo.

Respecto a la cuestión de las demarcaciones, en el párrafo 16 de la resolución 687 (1991) el Consejo de Seguridad reconoció que el derecho internacional es el único criterio válido para el pago de indemnizaciones. Sin embargo, el Consejo estableció a tal fin un mecanismo sin precedentes e increíblemente punitivo que se basa en principios y reglamentos administrativos que carecen de equidad y de respeto por la correcta aplicación del derecho. El Consejo de Seguridad, como órgano político, de acuerdo con el mecanismo aprobado por la resolución 687 (1991), ha decidido reemplazar la función judicial con un proceso político administrativo controlado por el Consejo, aparte de su función legislativa, que es legislar el mecanismo de reparaciones. Por lo anterior, el Consejo ha desestimado totalmente el criterio arraigado de definir la responsabilidad del Estado en el derecho internacional.

Dije que el derecho internacional ha sido aprobado en la resolución 687 (1991) como el único criterio para la cuestión de las reparaciones. Esto ha tenido lugar a pesar de que el Consejo no tiene este poder en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad no tiene el poder de intervenir en la aplicación del principio de responsabilidad según se establece en la Carta. Quienes quieran volver a estudiar este tema pueden consultar la labor y las deliberaciones de la Comisión Internacional de Justicia. Esta es una

comisión de las Naciones Unidas y, por lo tanto, el régimen de reparaciones se ha establecido sobre bases políticas, no en base a consideraciones jurídicas ni al modo necesario de tratar los problemas de acuerdo al derecho natural. Los Estados Unidos han sido y siguen siendo —como lo ha declarado el portavoz responsable— la fuerza impulsora tras este régimen jurídicamente ilegítimo.

Entre los flagrantes ejemplos de esto se encuentra el amplio paquete acordado por los cinco miembros permanentes, que fue aprobado por el Consejo el 27 de septiembre de 2000. En este paquete se concedió a la Empresa Petrolera de Kuwait una indemnización de alrededor de 16.000 millones de dólares estadounidenses. Supongo que todos ustedes están al corriente de esta transacción y de sus consecuencias, dado que son miembros de la Mesa del Comité de Sanciones. No se trata del único ejemplo de la injusticia infligida al Iraq por el régimen de reparaciones.

Voy a dar dos ejemplos más, aunque quisiera señalar que en nuestra conversación con el Secretario General, en febrero pasado, presentamos una lista más larga de ejemplos. En el caso de la reclamación número 41 del Gobierno, que presentó el Comité Kuwaití para los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas, la Mesa aprobó una indemnización por valor de 153,5 millones de dólares estadounidenses, mientras que el Comité Kuwaití, es decir, el demandante, había solicitado una indemnización de cerca de 58,5 millones de dólares. Esto significa que la suma de la indemnización decidida por la Comisión de Indemnización equivale a 37 millones de dólares más del doble de la cifra solicitada por el demandante. ¿Acaso es esto normal? Un demandante pide una suma determinada y el órgano en cuestión le concede el doble, más otros 37 millones de dólares.

Otro ejemplo, entre los muchos que hay, se refieren a la incapacidad de la secretaría de la Comisión de Indemnización de verificar esas reclamaciones. Algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas, como Sri Lanka, la India, Yugoslavia y Bosnia y Herzegovina, han observado que en 575 casos la Comisión ha indemnizado a los demandantes dos veces por la misma reclamación.

Estos son algunos ejemplos del carácter político del régimen de reparaciones impuesto al Iraq que, en nuestra opinión, es una medida de castigo vengativo

cuyo único propósito es la ganancia económica, no la administración de justicia.

Además de lo antes dicho, quiero mencionar —sobre la base de la información oficial de que disponemos gracias a nuestros contactos— que el monto total descontado de nuestros ingresos petroleros para el fondo de indemnizaciones desde el inicio del programa de petróleo por alimentos, en 1996, hasta el 30 de mayo de 2000, asciende a 12.600 millones de dólares, mientras que el monto de los recursos asignados para artículos humanitarios realmente recibido por el Iraq ha sido 12.800 millones de dólares. ¿Es eso razonable?

A la luz de los criterios utilizados para las deducciones, que según se establece en el párrafo 19 de la resolución 687 (1991), son las necesidades del pueblo del Iraq, la capacidad de pago del Iraq habida cuenta del servicio de la deuda externa, y las necesidades de la economía iraquí, ¿es este descuento justo?

Teniendo en cuenta que esto ocurre en el marco de un programa humanitario que, como se menciona en la resolución 986 (1995) y en resoluciones posteriores sobre este tema, se aprobó como una medida temporal, atendiendo a la preocupación por la grave situación nutricional y sanitaria del pueblo del Iraq y al peligro de que esa situación se siguiera deteriorando, ¿es justo ese descuento en este programa establecido en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad? ¿Por qué esos descuentos tienen esa magnitud? Porque algunos miembros influyentes del Consejo de Seguridad han impuesto el nivel más alto posible de descuentos a este fin.

En la esfera del desarme, cuyos diversos temas han adquirido una importancia particular, el Iraq ha tenido que enfrentar problemas que no se relacionan con los requisitos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la resolución 687 (1991). A medida que los acontecimientos fueron evolucionando en el curso de ocho años se hizo evidente que los dos órganos encargados de esta tarea —es decir, la UNSCOM y el OIEA— sirvieron de instrumento para la aplicación de las políticas de los Estados Unidos y el Reino Unido. En la UNSCOM anterior había muchas personas que durante años realizaban su labor con arreglo a las instrucciones de los Estados Unidos y no a los requisitos de las resoluciones del Consejo de Seguridad. La lista es larga, detallada y compleja.

Baste decir en esta ocasión que, de forma clara e inequívoca, la Comisión Especial ha adoptado una

conducta que se traduce en obstaculizar, fomentar crisis, tergiversar los conceptos de trabajo y subrayar cuestiones que no tienen nada que ver con los expedientes de armas ni con cuestiones que eran secundarias o independientes, además de politizar cuestiones técnicas y cambiar constantemente las tareas para prolongar así el proceso mediante la creación de todo tipo de consideraciones distintas.

Quiero decir que las explicaciones detalladas de todas estas afirmaciones se pueden hallar en el documento que hemos presentado. No cabe duda de que el objetivo de los Estados Unidos y el Reino Unido es claro. Quizás hoy sea mucho más claro aún, después de lo que algunos elementos de la UNSCOM han admitido y que comenzó a salir a la luz en el otoño de 1998. El propósito es perpetuar el bloqueo impuesto contra el Iraq, a pesar de los enormes esfuerzos realizados por este país para cumplir esencial y cualitativamente sus obligaciones. Esto ha sido reconocido por los elementos de la UNSCOM que fueron la principal fuerza motriz de los obstáculos y las crisis. Esto se ha venido publicando desde el otoño de 1998.

Es lamentable que el Consejo de Seguridad haya descuidado por completo la aplicación el párrafo 14 de la resolución 687 (1991). El Consejo no adoptó medida alguna para aplicar este párrafo.

El desarme no puede ocurrir en un vacío. A menos que el Consejo tome con la debida seriedad todas las medidas necesarias para enfrentar la cuestión de las armas de destrucción en masa que posee Israel y los programas del Irán para poseer esas armas, seguirá siendo culpable del uso de un doble rasero y de criterios de selectividad, que son contrarios a la Carta de las Naciones Unidas. Hay muchos ejemplos detallados.

Lo que quiero recalcar desde el comienzo es que el Iraq no escatimó esfuerzos para cumplir las obligaciones que le fueron impuestas, con la esperanza de que ello hiciera que el Consejo de Seguridad tomara una posición consonante con sus obligaciones evidentes en relación con el Iraq, tal como se enunciara en las propias resoluciones de ese órgano. He recalcado que el Iraq ha cumplido todas las obligaciones que le fueron impuestas por el Consejo. Sin embargo —y cualquiera que sea la posición de algunos miembros del Consejo en cuanto al cumplimiento por el Iraq de sus obligaciones— esta es una cuestión respecto de la cual no existen opiniones idénticas en el Consejo. La cuestión sigue siendo que lo que el Iraq ha cumplido, y el

porcentaje razonable en que lo ha hecho, es suficiente como para haber motivado al Consejo a aprobar, hace muchos años, una resolución clara, en virtud de la cual por lo menos se redujera el embargo, sobre la base del párrafo 21 de la resolución 687 (1991) o, al menos, se aplicara el párrafo 22 de esa misma resolución.

A la luz del párrafo 21, que se refiere a los dos conceptos con atención a los cuales se debe imponer o levantar el embargo, no es concebible que los autores de esta resolución no hayan procurado dar un significado concreto al término “reducir” el embargo. Por lo tanto, la referencia a este término es inútil. A través de esa posición el Consejo de Seguridad podría haber demostrado al Iraq y a la comunidad internacional su respeto por sus propias resoluciones, y no por una posición en relación con el Gobierno iraquí. Sin embargo, esto todavía no ha sucedido.

El Consejo de Seguridad continúa adoptando una posición estática y extrema y de vez en cuando impone nuevas obligaciones al Iraq como resultado de las posiciones de los Estados Unidos y del Reino Unido, que derivan de objetivos políticos propios y no tienen relación con los objetivos y los intereses comunes de la comunidad internacional. En la Carta de las Naciones Unidas se supone que el Consejo favorecerá el interés colectivo porque el Consejo obra en nombre de los Estados Miembros, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.

Deseo decir al Embajador del Canadá que cuando hizo referencia al concepto que subyace en el Artículo 24 de que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de los Miembros de las Naciones Unidas omitió el hecho de que ese compromiso del Consejo ha de ejercerse con arreglo a los propósitos y principios de la Carta. En otras palabras, el Consejo de Seguridad no tiene una autoridad absoluta. Su autoridad está delimitada por los propósitos y principios de la Carta. Esta condición es la base del concepto de encomendar al Consejo de Seguridad la tarea del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en nombre del conjunto de los Miembros.

¿Cuál es el resultado final? Continuar el embargo contra el Iraq, cuando las causas que provocaron la imposición de ese embargo han desaparecido desde hace años. De este modo, a pesar de la desaparición de sus causas, una medida provisional se ha transformado en una medida permanente, algo inédito en los anales de esta Organización. No cabe duda de que esta situación

no se hubiera prolongado tanto sin la hegemonía que los Estados Unidos ejercen sobre esta Organización mundial, en particular sobre el Consejo de Seguridad, como se ha puesto de manifiesto en varios círculos tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, oficiales y no oficiales, políticos y de otra índole, incluidos círculos de los Estados Unidos y del Reino Unido. Volveré a esta cuestión más adelante.

Además de todo lo anterior, hay tres aspectos de la relación entre el Iraq y el Consejo de Seguridad que han surgido fuera del ámbito de las resoluciones del Consejo de Seguridad. No obstante, el Consejo ha pasado por alto totalmente esos aspectos, pese al hecho de que, de acuerdo con la Carta, el Consejo tiene el deber de tomar medidas a ese respecto.

En 1991 se impuso la zona de exclusión aérea en el norte del Iraq y en 1992, en el sur del país. Esta última zona se amplió en 1996. Además, desde la declaración oficial de la cesación del fuego en virtud de la resolución 687 (1991), los Estados Unidos de América han perpetrado tres actos de agresión contra el Iraq: en enero de 1993, en junio de 1993 y en septiembre de 1996. Los Estados Unidos y el Reino Unido han llevado a cabo dos ataques: uno en diciembre de 1998 y otro en febrero de 2001. Desde diciembre de 1998 han continuado sin cesar las operaciones anglo-americanas de agresión, incluyendo el apoyo, la financiación y el adiestramiento de grupos terroristas en un intento por desestabilizar el Iraq y amenazar su integridad territorial.

A este respecto, hay una contradicción básica. El Consejo de Seguridad continúa instando al Iraq a que acate sus resoluciones. A pesar de ello, el Consejo de Seguridad no ha reaccionado ante la imposición coercitiva al Iraq por el Reino Unido y los Estados Unidos, de las zonas de exclusión aérea, sin que exista una resolución del Consejo de Seguridad en la que se autorice a esos dos países a perpetrar esas operaciones de agresión. Esos actos de agresión de los Estados Unidos y el Reino Unido contradicen la cesación del fuego oficial decretada mediante la resolución 687 (1991). El Consejo de Seguridad también ha permanecido callado en relación con la agresión que se comete contra el Iraq. Estos actos se atribuyen también a las políticas de los dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad: los Estados Unidos y el Reino Unido. Esto constituye una violación flagrante de la cesación del fuego oficial en virtud de la resolución 687 (1991).

En definitiva, esto puede considerarse como la destrucción de la base de la resolución y de todo aquello que deriva de ésta. ¿Acaso ha rectificado el Consejo esta grave situación? Se trata de una violación grave de los conceptos fundamentales de la Carta. ¿Acaso se trata de una extraña contradicción que se pida al Iraq que acate las resoluciones del Consejo de Seguridad en un momento en que dos miembros permanentes del Consejo no obran de acuerdo con las resoluciones aprobadas por el Consejo con relación al Iraq, pese a que esos dos países eran los dos principales promotores de las resoluciones antes mencionadas?

En este contexto, la principal conclusión es que el Consejo no ha cumplido las obligaciones contraídas con respecto al Iraq. No respeta sus poderes y funciones enunciados en la Carta, los cuales le han sido conferidos por los Estados Miembros para que actúe en su nombre de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Todo ello ha sido producto de las políticas de los Estados Unidos y del Reino Unido respecto de mi país, políticas que se oponen a los principios y a las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, es el Consejo el que debe tomar medidas, no el Iraq.

Cabe recordar que el Consejo de Seguridad no ha permanecido indiferente ante las consecuencias negativas del bloqueo continuado impuesto al Iraq. Se remiten a la adopción del programa humanitario aprobado por el Consejo en virtud de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad. Esta es la postura que adoptan los funcionarios de los Estados Unidos y del Reino Unido, que preguntan continuamente “¿Por qué se queja el Iraq? Ya tiene el programa humanitario”. Se ha hablado mucho al respecto, incluso en la primera parte de esta reunión que tuvo lugar el martes 26 de junio. Me referiré a ello más adelante. Lo han reiterado varios de los representantes tras la declaración que formuló el martes el representante de los Estados Unidos.

Permítaseme remitirme a los antecedentes de esta cuestión, porque parece que estamos viviendo en un momento en que se nos olvidan las cosas, o pretendemos haberlas olvidado cuando nos conviene. La resolución 986 (1995) se aprobó el 14 de abril de 1995 sobre la base de un intento por parte de los Estados Unidos bajo el pretexto de un proyecto de resolución presentado por la Argentina. Mi Gobierno consideró que las condiciones y disposiciones de esta resolución no eran equilibradas, lo que nos llevó a rechazarla. Como

resultado de los contactos emprendidos por el entonces Secretario General, Sr. Boutros Boutros-Ghali, el 6 de febrero de 1996 se iniciaron prolongadas negociaciones entre el Iraq y la Secretaría con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones del programa establecido en dicha resolución en una forma equilibrada que preservaría la soberanía, la seguridad y la dignidad del Iraq.

El necesario Memorando de Entendimiento se firmó en mayo de 1996, a pesar de las objeciones y obstáculos colocados por los Estados Unidos en la vía de la negociación. Sé de lo que estoy hablando; los Estados Unidos han presentado 32 enmiendas al texto final del Memorando de Entendimiento desde que mi Gobierno llegó a un acuerdo con la Secretaría. Los arreglos establecidos en el Memorando han pasado por nueve fases hasta fines de junio de 2001. El Gobierno iraquí ha cumplido sus disposiciones como medida provisional, según se dispone en la resolución 986 (1995), para atenuar el sufrimiento del pueblo iraquí causado por el bloqueo. Pero no debe olvidarse que el Gobierno iraquí ha continuado solicitando el levantamiento del bloqueo en su totalidad.

En ese contexto, el Gobierno iraquí ha cooperado con los organismos de las Naciones Unidas en el examen y la definición de las necesidades de los sectores abarcados en los planes de distribución, con la esperanza de que estas necesidades urgentes del pueblo iraquí se cubrirían en el momento preciso, en cada fase.

Sin embargo, numerosas razones han impedido la materialización de los objetivos humanitarios del programa de petróleo por alimentos. Los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, junto a otros representantes que intervinieron posteriormente, acusaron al Gobierno iraquí de ser la causa principal de que no se alcanzara el objetivo esperado de este programa. Dijeron que nosotros éramos la causa. Me referiré más tarde a este punto.

Como dije, muchas razones han impedido la materialización de los objetivos humanitarios del programa de petróleo por alimentos. Éstas incluyen la compleja naturaleza de las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad a fin de adoptar el Memorando de Entendimiento y la intervención del Reino Unido y de los Estados Unidos en su puesta en práctica. Hemos presenciado una distribución injusta de los ingresos por concepto de la venta de petróleo iraquí. Hemos visto también la insistencia por parte de los Estados Unidos

y del Reino Unido en una política de suspender contratos con pretextos irreales. Hemos sido testigos de un tratamiento selectivo de los contratos, una burocracia objetable en el mecanismo de presentación de contratos y dilaciones en la apertura de las cartas de crédito, la llegada tardía de los artículos, la acumulación de las diversas consignaciones para los costes administrativos y operacionales de las operaciones de las Naciones Unidas y para cubrir los gastos de la antigua UNSCOM, aunque en este momento no haya que cubrir gastos de operación alguna. Se han retenido sumas importantes para el fondo de compensación. Se ha rechazado el principio del buen desempeño en las transacciones comerciales internacionales. Hay una gestión financiera inadecuada, como se señala en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre parte de las actividades del Programa (A/55/436). Asimismo, hemos presenciado el fracaso del programa de remoción de minas y del programa del sector eléctrico en las tres gobernaciones septentrionales. Funcionarios del Programa y otros funcionarios de las Naciones Unidas también han violado sus obligaciones en virtud del Memorando de Entendimiento.

Estos ejemplos fueron presentados, con todo detalle, en la primera ronda del diálogo con el Secretario General en febrero pasado. Se han distribuido los documentos pertinentes a los miembros del Consejo.

Además de lo que he mencionado, quisiera señalar algunas de las principales condiciones que rodean a la aplicación del llamado programa humanitario que quizás no sean conocidas por todos.

¿Acaso es lógico que el desembolso en el marco de un programa cuyos ingresos han alcanzado miles de millones de dólares y de Euros no esté sujeto a una auditoría externa por auditores neutrales de fuera del sistema de las Naciones Unidas? ¿Acaso es posible que a los organismos encargados de aplicar el Programa se les permita cobrar una comisión por su aplicación y utilizar esa comisión para sufragar todas sus actividades, tanto las vinculadas al programa como las que están totalmente desvinculadas de éste? ¿Acaso es aceptable para los miembros del Consejo que esta avaricia no tenga límites: la compra de vehículos, el pago de los costes administrativos, la adquisición de equipos? ¿Pueden los miembros del Consejo aceptar que se prive al Iraq de la utilización de equipos y materiales administrativos utilizados por el Programa y adquiridos con fondos iraquíes, como computadoras y vehículos, incluso cuando ya no están siendo utilizados por el

Programa y que se llegue a destruir esas computadoras por órdenes de Nueva York cuando son reemplazadas por equipos nuevos? La solicitud del Iraq de utilizar las computadoras obsoletas ha sido rechazada.

¿Se podría aceptar el hecho de que los recursos del programa se utilicen para pagar el arriendo de la vivienda personal de algunos de los directores de los organismos que tienen presencia en el Iraq? ¿Puede acaso algún gobierno del mundo aceptar que no se informe al Banco Central del Iraq, o que no se le suministre información alguna sobre las operaciones bancarias relacionadas con los recursos del Iraq, que ascienden a miles de millones de dólares? El Banco Central del Iraq no tiene la menor idea de lo que ocurre en las operaciones bancarias de las Naciones Unidas en lo relativo a los recursos del Iraq, pese a que en el Memorando de Entendimiento se dispone la designación de un funcionario de enlace con el Banco Central para que pueda contar con esta información y garantizar la coordinación. Nosotros designamos a ese funcionario. Él va al Banco, donde le dicen que no está autorizado su ingreso y que tiene que volver con la aprobación de las Naciones Unidas. De manera que se dirige a las Naciones Unidas, donde le responden que no tiene tal autorización pues se trata de una cuestión que cae dentro de las prerrogativas del Secretario General. Esta persona permaneció en Nueva York sin trabajar durante seis meses.

¿Es justo acaso que se importen bienes y se establezcan oficinas de compras en el extranjero cuando esos bienes pueden conseguirse a menor costo en el Iraq? Ustedes hablan del componente de efectivo. ¿Es acaso aceptable que las adquisiciones que gestionan algunos de los organismos encargados de la zona del norte del Iraq sean menos eficientes y más costosas que las de sus contrapartes del Gobierno del Iraq que trabajan en actividades de adquisiciones en las provincias del centro y el sur del país? ¿Es aceptable que las políticas sobre el personal no estén sujetas a control monetario? Esto fue lo que ocurrió durante las festividades de Pascua de este año, cuando los funcionarios financieros del Programa y de los organismos basados en el Iraq fueron enviados a Ginebra. ¿Con qué fin? Simplemente para explicar un formulario financiero, un modelo de solicitud de contabilidad. Tal fue el propósito del envío a Ginebra de todos los funcionarios a cargo de cuestiones financieras de los organismos que se encontraban en el Iraq.

Como gobiernos o como Miembros de las Naciones Unidas, ¿pueden ustedes aceptar que se envíe a Bagdad a un secretario de París para reemplazar a un secretario al que se le concedió un mes de vacaciones en el extranjero? Esto está sucediendo en el denominado programa humanitario. ¿Acaso no han advertido ustedes que desde 1999 en los informes de la Oficina del Programa en el Iraq no se menciona ninguna programación pormenorizada de las diversas transacciones financieras en las distintas fases y de la manera en que se desembolsan esas sumas? ¿Por qué no se menciona esto? ¿Acaso sea la razón que nosotros y otros interesados hayamos comenzado a referirnos a su contenido y a señalar las muchas deficiencias del Programa? ¿Por qué estos informes no se refieren a los informes sobre el terreno? ¿Por qué no se mencionan en los informes del Secretario General? Estos ejemplos pormenorizados con los que nos topamos ya sea al analizar los documentos o al escuchar comentarios sueltos merecen, como mínimo, que se los denuncie. No cabe la menor duda de que muchos de estos ejemplos se encubren institucionalmente a fin de mantenernos al margen del conocimiento sobre nuestros ingresos financieros.

Honestamente, nuestro objetivo al señalar estos ejemplos no es suscitar controversia. Más bien, pretendemos poner al descubierto los hechos que hemos conocido en nuestra experiencia con el programa humanitario que, según esperábamos, al menos pondría fin al deterioro de las condiciones de vida de nuestro pueblo como consecuencia del injusto embargo. Cabe señalar que nosotros indiscutiblemente no hemos dejado de mencionar muchos de estos aspectos en docenas —de hecho, cientos— de comunicaciones al Secretario General y en múltiples contactos con la oficina del coordinador del Programa en el Iraq y del programa de petróleo por alimentos, en Nueva York; hasta la fecha no hemos visto que se tome ninguna medida seria para remediar esas discrepancias.

Solicitamos oficialmente hoy al Consejo de Seguridad que emprenda una investigación apropiada sobre estas cuestiones. Instamos a que se hagan públicos los resultados a fin de que queden a disposición de los Miembros de esta Organización y de la opinión pública internacional. Solicitamos oficialmente al Consejo de Seguridad que emprenda cuanto antes una auditoría externa de las cuentas del Programa en el Iraq, así como de los organismos, oficinas y comités relacionados con el programa de petróleo por alimentos, desde su establecimiento. Esta auditoría debería realizarla una

organización externa de auditoría financiera conocida por su capacidad y neutralidad, elegida en consulta con mi Gobierno. En una comunicación de fecha 3 de abril de 2001, dirigida al Secretario General por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores (S/2001/324), mi Gobierno pidió que se hiciera esa auditoría. Hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna. Por lo tanto, solicitamos oficialmente al Consejo de Seguridad que así lo haga.

Este programa, con las deficiencias que he mencionado, no puede crear un régimen eficaz que satisfaga las necesidades humanitarias de la población iraquí. A todos los que han culpado a mi Gobierno del fracaso del programa en la consecución de sus objetivos humanitarios quisiera recordarles en detalle la opinión expresada por el segundo de los grupos que conformó el Consejo de Seguridad, bajo la Presidencia del Embajador Celso Amorim, para que analizara la situación humanitaria en el Iraq en 1999. Él dijo:

“la situación humanitaria en el Iraq continuará siendo calamitosa si no se produce una recuperación sostenida de la economía iraquí, lo cual sólo puede lograrse mediante actividades humanitarias correctivas.”

El texto exacto se puede encontrar en el documento S/1999/356, anexo II, párrafo 58, del Consejo de Seguridad. Ese fue precisamente el último párrafo del informe de Amorim. Esto significa claramente que la cura es el levantamiento del embargo.

Analicemos la manera en que el Consejo de Seguridad ha procedido desde entonces. Debo regresar de nuevo al trasfondo de la cuestión. Parece que algunos prefieren olvidar y otros ignorar el trasfondo. Debe recordarse que cuando el Consejo de Seguridad se encontraba recibiendo los informes del Secretario General y de la antigua Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) y los informes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) el 16 de diciembre de 1998, los Estados Unidos y el Reino Unido sorprendieron al Consejo y al mundo entero al atacar al Iraq. Así concluyeron las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre la revisión exhaustiva del cumplimiento del Iraq, que estaban dirigidas a certificar que el Iraq se había efectivamente desarmado, con el fin de levantar entonces las sanciones, que era exactamente la sugerencia presentada por el Secretario General el 6 de agosto de 1998. Por algún tiempo, el Consejo quedó imposibilitado de actuar de manera alguna, y el Reino

Unido y los Estados Unidos quedaron exonerados de cualquier responsabilidad. Al mismo tiempo, los derechos del Iraq estaban siendo totalmente ignorados. Y rápidamente se reanudaron los esfuerzos para encubrir la ilegitimidad de las acciones anglo-norteamericanas y abordar la situación.

Permítaseme recordar la sugerencia canadiense para la creación de órganos. Los grupos de Amorim fueron creados para realizar una revisión inicial de los dos expedientes: el desarme y la situación humanitaria. Entonces se creó un tercer grupo como respuesta a los esfuerzos de Kuwait, que fueron apoyados por el Reino Unido y los Estados Unidos, sobre la cuestión de las personas desaparecidas y la devolución de las propiedades. Luego de la finalización de las actividades de los grupos de Amorim y del debate sobre sus informes, el Reino Unido, evidentemente apoyado por los Estados Unidos, realizó enérgicos esfuerzos para someter un nuevo proyecto de resolución, y eso tomó varios meses. Como consecuencia, se aprobó la resolución 1284 (1999) el 17 de diciembre de 1999. El 19 de diciembre de 1999 el Iraq declaró que no se ocuparía de esa resolución porque no respondía al llamado legítimo del Iraq de que se levantara el embargo, y no hacía ningún tipo de mención de la agresión contra el Iraq y de las violaciones diarias de su soberanía con la imposición de zonas de prohibición de vuelos por parte del Reino Unido y los Estados Unidos.

El Iraq declaró que el verdadero objetivo de los Estados Unidos y del Reino Unido en la resolución no era levantar el embargo. Ciertamente, fue un intento de desinformar a la opinión pública internacional, porque el concepto de suspensión en la resolución era nuevo, un concepto que requería de una serie larga y complicada de condiciones nuevas y no claras, que podrían haber sido interpretadas de muchas formas. De manera que la resolución no tenía ninguna garantía de que la suspensión de hecho ocurriría.

Además, los cronogramas contenidos en la resolución eran muy extensos, artificialmente extensos. Estos cronogramas, el Consejo puede recordar, fueron establecidos para seguir los avances y el desarrollo de las elecciones en los Estados Unidos de América. Los cronogramas muestran la intención del Reino Unido y de los Estados Unidos de perpetuar las ilegales zonas de prohibición de vuelos en el Iraq septentrional y meridional, las acciones de agresión militar, la ilegítima intervención de los Estados Unidos en los asuntos

internos y los intentos abiertos de cambiar el sistema político nacional del Iraq.

También dejamos en claro que en el contenido y en la forma esa resolución es una mera reescritura ilegal de la resolución 687 (1991). Igualmente dejamos en claro en ese entonces que las rigurosas y vagas condiciones alrededor del concepto de suspensión —un concepto nuevo y más bien ilusorio, como ya he declarado— fueron nuevas condiciones no estipuladas en las resoluciones previas. Fueron establecidas ahí para garantizar que cualquier suspensión, si alguna vez llegaba a ocurrir, no tendría ni contenido ni beneficio para el Iraq, así como serían una restricción arbitraria de la soberanía del Iraq sobre su economía y sus recursos. De nuevo, la situación siguió sin cambios.

Sin embargo, la campaña internacional para levantar el embargo sobre el Iraq y poner fin al crimen de genocidio que se perpetra contra el pueblo del Iraq, siguió y escaló. Con la llegada al poder de la nueva Administración de los Estados Unidos al principio de este año, los funcionarios de los Estados Unidos empezaron a declarar que el régimen de sanciones contra mi país se encontraba vacilante, que se encontraba lleno de agujeros, como queso suizo. También declararon que una de las preocupaciones más importantes de la nueva Administración era la de revitalizar las sanciones contra el Iraq. Este concepto de revitalización empezó a tomar forma poco tiempo después, cuando se comenzó a hablar sobre las llamadas sanciones discriminatorias, las cuales se pretendía que eran una disminución de las sanciones sobre el pueblo y un fortalecimiento de las sanciones sobre el Gobierno iraquí. Ruego que no se olvide que la nueva Administración de los Estados Unidos abrió su archivo para tratar con el Iraq con un acto de agresión en la noche del 16 de febrero de 2001. En el mes de mayo, durante la Presidencia de los Estados Unidos del Consejo de Seguridad, como siempre, el Reino Unido manifestó la posición de los Estados Unidos en forma de un proyecto de resolución que la disfrazaba como el programa humanitario de petróleo por alimentos, cuyo noveno ciclo iba a concluir el 3 de junio.

Desde entonces, en el Consejo de Seguridad se sucedieron los proyectos de resolución, se propusieron enmiendas una y otra vez y los cinco miembros permanentes han estado trabajando para encontrar una fórmula aceptable. Cuando el noveno ciclo del programa de petróleo por alimentos casi había concluido y resultó evidente que el acuerdo sobre un proyecto de

resolución, tal como lo habían propuesto el Reino Unido y los Estados Unidos, era imposible, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 1352 (2001) el 1° de junio de 2001, extendiendo un mes más el programa de petróleo por alimentos. Se introdujo un párrafo que sirvió de punto de partida para nuevas disposiciones, basado en el concepto del proyecto anglo-norteamericano, que debe ser aplicado 190 días después de concluir el primer período.

El Iraq se ha negado a ocuparse de esta resolución por dos razones fundamentales. La primera es que utiliza el programa de petróleo por alimentos como una cubierta para impulsar la fórmula anglo-norteamericana de sanciones discriminatoria. La segunda razón es que extender un mes el programa es insuficiente para llevar a la práctica los dos aspectos del programa: la exportación de petróleo y la importación de bienes civiles.

La posición del Iraq no es nueva; en el pasado rechazó las resoluciones 1275 (1999) y 1280 (1999). La resolución 1275 (1999) extendió el programa por dos semanas y la resolución 1280 (1999) lo extendió por una semana, para dar al Consejo de Seguridad la oportunidad de llegar a un consenso sobre la resolución 1284 (1999). Como resultado de nuestra posición respecto de la resolución 1352 (2001), dejamos de exportar petróleo en virtud de los nuevos contratos a partir del 4 de junio. Sin embargo, el Reino Unido y los Estados Unidos no cesaron en sus esfuerzos por garantizar la aplicación del nuevo régimen de sanciones discriminatorias. El Iraq, ha declarado en muchas ocasiones, que no considerará tales medidas, cualquiera sea su forma.

Los círculos del Reino Unido y de los Estados Unidos que propugnan este nuevo régimen pretenden que su objetivo es liberar el comercio con el Iraq de todas las restricciones, e inclusive ampliarlo, así como prohibir únicamente el comercio ilícito de materiales de doble uso. Sin embargo, los detalles muestran el carácter engañoso de esta pretensión. Abordaré este tema más adelante.

El contenido fundamental de esos proyectos entraña un nuevo régimen de facto para bloquear al Iraq. No hay atenuación alguna de las sanciones. El llamado libre comercio con el Iraq, que supuestamente se aplicará a los bienes civiles, ha sido objeto de numerosas restricciones y condiciones, y sujeto a la supervisión de numerosos órganos —incluidos la UNMOVIC, el Comité establecido con arreglo a la resolución 661 (1990), la



Oficina del Programa para el Iraq y el Consejo de Seguridad en su conjunto— de un modo tal que reescribe las condiciones y los mecanismos del Memorando de Entendimiento entre el Iraq y el Secretario General, que se ha aplicado durante nueve ciclos completos.

El nuevo régimen impulsado por los Estados Unidos y el Reino Unido reescribe las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular el párrafo 24 de la resolución 687 (1990), la resolución 700 (1991) y la resolución 1051 (1996). Además, este nuevo régimen permite controlar todos los recursos financieros del Iraq, los coloca bajo el control de las Naciones Unidas y los desembolsa sin que el Gobierno del Iraq desempeñe papel alguno en ello. Además, esto no sólo afecta al Iraq. Mediante este régimen se intenta controlar todas las transacciones con los vecinos del Iraq sujetándolas a numerosas restricciones, con el objeto de ahogar al Iraq.

El nuevo régimen es abiertamente engañoso porque contiene medidas relacionadas con los vuelos civiles y con el pago de las contribuciones iraquíes a las organizaciones internacionales. La primera cuestión se impuso al Iraq sobre la base del principio de la fuerza, el simple poder de la fuerza. La segunda se relaciona con un derecho legítimo del Iraq como miembro de las organizaciones internacionales. Mediante la negación de ese derecho, los Estados Unidos y sus aliados intentan aislar políticamente al Iraq de la labor de esas organizaciones. La resolución 661 (1990) no abarca el pago de esas contribuciones.

*(habla en inglés)*

Esos pagos son una transacción financiera que no estaba prohibida en virtud de la resolución 661 (1990), para que el Iraq pudiera pagarla. Es una obligación que se acumula por ser el Iraq miembro de las Naciones Unidas. Los primeros que deberían sentirse preocupados por ello son el Secretario General y su Asesor Jurídico. Actualmente, esto se nos presenta como si fuera una donación o un regalo. “Mirad, esto os beneficia”.

*(habla en árabe)*

Por último, confundir el nuevo régimen punitivo de sanciones discriminatorias con el programa de petróleo por alimentos significa que el compromiso del Consejo de Seguridad con el Iraq de levantar el embargo impuesto con arreglo a la resolución 687 (1991) ha sido reemplazado por un programa en curso que supelementalmente es humanitario y está destinado a ayudar

al pueblo iraquí. Rechazamos totalmente una fórmula semejante. No debe existir ilusión alguna en cuanto a la firmeza de nuestra posición respecto de las sanciones discriminatorias. Creemos que ningún Estado o ninguna persona en sus cabales puede esperar que otro Estado participe en un proyecto cuyo objetivo final es poner fin a su existencia como entidad soberana. El plan anglo-norteamericano, las ideas y las propuestas francesas y cualesquiera conceptos conexos entrañarán una completa expropiación del destino del Estado y del pueblo del Iraq en todos los ámbitos: político, económico, de desarrollo, comercial, industrial, financiero y social.

Por lo tanto, nuestro rechazo de esos planes y sus objetivos finales se eleva, a nuestro juicio, al nivel de una lucha por la independencia nacional, cualesquiera sean los sacrificios que entrañe. Las llamadas sanciones selectivas no son nada más que una nueva faceta del neocolonialismo. Nos negamos terminantemente a convertirnos en una mera sociedad de consumo, una sociedad que come pero no piensa, que disfruta pero no produce. ¿Y para quién? Para los extranjeros.

Puedo asegurar al Consejo que esta nuestra posición no es sólo retórica. Es auténtica. Desde el comienzo mismo el Consejo de Seguridad ha tratado al pueblo iraquí de manera injusta en lo que atañe a los alimentos, los medicamentos y algunas necesidades humanitarias de la población civil.

*(continúa en inglés)*

En la resolución 661 (1990) aparentemente se afirma que hay ciertas excepciones a las sanciones. ¿De qué excepciones se trata? Me permito recordárselas al Consejo: se trata de los medicamentos y los alimentos, en circunstancias humanitarias especiales. Cuando se le pidió al Asesor Jurídico que diera una opinión jurídica sobre el significado de la expresión “circunstancias humanitarias especiales” para que el Consejo de Seguridad y el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) supieran qué implicaba, el Asesor Jurídico de ese entonces, Sr. Fleischhauer, presentó una confusa opinión jurídica de tres páginas. Si alguien la lee —e invito a los miembros a que lo hagan— ¿podría ser tan amable de decirme si entendió algo? Es un torbellino.

De modo que cuando digo que desde el comienzo mismo se impusieron las sanciones de una manera que no era sincera ni honesta, sé lo que digo. Se incluyó en las sanciones la educación. Se incluyó en las sanciones la información. ¿Ha habido alguna vez algo parecido

en los anales de las Naciones Unidas? No se hizo algo así ni siquiera en los casos de Rhodesia o de Sudáfrica. ¿Por qué se hizo en el caso del Iraq?

Nada para el cerebro, sólo medicamentos y alimentos, en circunstancias humanitarias especiales. Ni siquiera en el programa humanitario se deja margen para el cerebro, la cultura, la información, la trama de la sociedad y el adelanto industrial, agrícola y científico, todo lo que se necesita para el funcionamiento de un Estado.

Por supuesto, el móvil detrás de todo esto no es difícil de entender.

*(continúa en árabe)*

Desde el comienzo mismo, el propósito de imponer y perpetuar ese embargo cruel e injusto se debió a razones políticas: dicho simplemente, la meta era cambiar el régimen político nacional del Iraq. Todos los que están presentes en este Salón lo saben.

Esa meta no es el objetivo colectivo de los miembros de la comunidad internacional representada en las Naciones Unidas.

*(continúa en inglés)*

Los que hablan aquí en nombre de la comunidad internacional simplemente están diciendo una falsedad. Ellos no representan a la comunidad internacional en esta política. Hacer caer al Gobierno del Iraq no es el interés colectivo de los Miembros de las Naciones Unidas. No figura en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Apenas se aprobó la resolución 687 (1991), Sir David Hannay declaró en una conferencia de prensa que eso ayudaría a derribar al régimen de Saddam. El Presidente Bush padre hizo declaraciones similares.

Si uno lee el estudio sobre esta misma cuestión —la de cómo se gestó la resolución 687 (1991)— realizado por Ian Johnston, publicado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), puede encontrarlo todo allí, en blanco y negro. Sin embargo, quizás el Consejo no tenga tiempo de hacer el seguimiento de esas cosas. Está demasiado ocupado en ese pequeño recinto celebrando consultas en forma separada de aquellos que deberían trabajar con él como sus principales asociados.

*(continúa en árabe)*

Los Estados Unidos, su aliado sionista y quienes los siguen y aún tienen la antigua mentalidad colonial están promoviendo todos esos juegos. Quienes le echan la culpa al Gobierno nacional del Iraq deben recordar que este régimen es el mismo que llevó al país al nivel elevado de desarrollo de su historia, como lo reconocieron las organizaciones internacionales competentes.

Además, deben reconocer que las fallas del régimen de sanciones a las que hacen referencia son en realidad un reflejo de la falta de convicción de la mayor parte de la comunidad internacional. Ese régimen no representa su objetivo colectivo.

Estamos seguros de que los antiguos esquemas imperialista, sionista y colonialista, que son los que mantienen esta situación, han de fracasar. No es un secreto que la cuestión de fondo no tiene nada que ver con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. No es que el Iraq siga siendo una amenaza para sus vecinos ni que el problema se deba a las políticas y las prácticas del Gobierno del Iraq.

Las facultades y funciones emergentes de la Carta son claras y se explican a cabalidad en las referencias judiciales y de la jurisprudencia. La legalidad internacional, representada por las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre múltiples cuestiones, se ha convertido en objeto de comentarios absurdos en muchos libros de referencia, en los que se habla de

*(continúa en inglés)*

la apropiación de la legitimidad internacional y la privatización del Consejo de Seguridad por parte de los Estados Unidos. Quienes utilizan esa terminología son eminentes abogados norteamericanos de prestigio internacional de la muy respetable Universidad de Michigan.

Así es la arrogancia del poder.

*(continúa en árabe)*

Por lo tanto, lo que hace falta ahora es rectificar la peligrosa situación que afecta al Iraq para que éste pueda sentir realmente que el Consejo de Seguridad lo trata de manera justa, equilibrada y no discriminatoria, en vez de luchar contra él y darle órdenes para que los que tienen un plan oculto contra el Iraq puedan tomar un curso de acción determinado.

El asedio impuesto al Iraq debe levantarse, y así se hará. La soberanía del Iraq debe respetarse y debe ponerse fin a toda injerencia en los asuntos internos del Iraq. Las reivindicaciones del Iraq deben atenderse con justicia. Estos elementos garantizarán la seguridad, la paz y la estabilidad de la región.

El Consejo tiene que prestar atención a la política hipócrita de doble rasero que aplican los Estados Unidos y el Reino Unido en comparación con su papel al apoyar a la entidad sionista en contra del pueblo palestino, comenzando con los asentamientos en el territorio palestino y siguiendo con la represión del glorioso levantamiento palestino. El levantamiento y la resolución del Iraq contra la hegemonía de los Estados Unidos se han convertido en el lema de todos los pueblos árabes. No estoy hablando de los gobiernos árabes, aunque ellos también han comenzado a darse cuenta de que esta es la única manera en que sus naciones puedan avanzar para unirse al grueso de la civilización.

Ayer escuchamos muchas intervenciones de los representantes de los Estados Unidos de América y el Reino Unido, seguidas de una larga lista de oradores. Escuchamos lo que ninguna persona justa podría pasar por alto sin replicar.

*(continúa en inglés)*

De estos dos representantes conjuntamente —me hago cargo de que estoy tomando demasiado del valioso tiempo del Consejo, pero concédame esta indulgencia, Sr. Presidente— hemos oído, según el representante de los Estados Unidos, que en vez de “petróleo por alimentos” sería mejor la denominación “petróleo por desarrollo” ya que este término refleja con más exactitud el hecho de que en la actualidad el régimen iraquí podría volver a desarrollar el país usando el programa de petróleo por alimentos. El representante del Reino Unido también ha propagado ideas similares. Hemos oído que es el Gobierno del Iraq el responsable de que no se alcance el objetivo final de ese programa, y esto ha sido dirigido personalmente a mí como representante de mi Gobierno por parte de oradores que culpaban a mi Gobierno y lo exhortaban a que cooperara. Algunos incluso llegaron a citar los informes del Secretario General a esos efectos y mencionaron la cuestión de los visados, la apertura de cartas de crédito, las demoras en la firma de contratos y otras cosas. ¿Acaso conocen realmente los hechos? Cuando alguien habla en este Consejo en nombre de un Gobierno tiene que estar relativamente seguro de lo que dice, no estar mal

informado y sólo hablar en alianza para emitir una declaración por motivos ulteriores que sólo Dios sabe o por razones de interés personal. Estoy seguro de que todos los presentes comprenden lo que quiero decir con eso de “razones de interés personal”.

Se nos dice que estos nuevos arreglos tienen que completarse para el 3 de julio porque representan el puente entre el programa humanitario y la resolución 1284 (1999), y que en la resolución 1284 (1999) figura un componente humanitario pero que es insuficiente, de modo que tenemos que mejorarlo. Hemos escuchado a muchos embajadores aquí presentes hablar de las mejoras introducidas por el Consejo en las resoluciones 1302 (2000), 1330 (2000), y otras. Muchas gracias por las mejoras. ¿Mejoras a qué? Veamos cuáles han sido las mejoras que se hicieron en esas resoluciones y en la resolución 1284 (1999).

El Iraq tiene que acatar la resolución 1284 (1999) sobre armamentos y tiene que cooperar con el programa de petróleo por alimentos. Una vez haya hecho esto se suspenderán las sanciones y luego se levantarán. Así de fácil. ¿Por qué la suspensión de las sanciones contra Libia no ha pasado a ser un levantamiento de sanciones? ¿Acaso tenemos que preguntarnos por qué, o hasta se nos impide que nos lo preguntemos?

Cuando examinamos la resolución 1284 (1999), nuestra posición a ese respecto y respecto de las sanciones selectivas —la que estoy exponiendo hoy— no es una posición emocional, surgida de una mente irracional; una acusación que tratarán de usar quienes le desean mal al Iraq para denigrarnos. Se trata de una posición bien ponderada que se basa en un análisis objetivo de lo que ha entrañado y lo que entrañará. Les daré un ejemplo, para no gastar demasiado tiempo del Consejo. Esa resolución exige el regreso de los inspectores. ¿Para qué? Para llevar a cabo un régimen de supervisión y verificación más amplio y continuo que debe acatar el Iraq y resolver asuntos de desarme pendientes; y, a fin de cuentas, si la nueva Comisión y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) informan de que el Iraq ha cooperado en todos los aspectos y ha hecho progresos en todas las cuestiones pendientes, entonces se nos concederá la suspensión.

Yo digo “Enhorabuena”. Veamos la constancia de cómo funcionará esto, basándonos en los documentos de sus propias entidades.

El Consejo recordará que cuando Butler y su equipo y el OIEA fueron admitidos de nuevo en el Iraq

para realizar ciertas inspecciones a fin de informar al Consejo de Seguridad si el Iraq estaba cooperando para que el Consejo pudiera llevar a cabo el examen amplio, los dos equipos combinados realizaron 300 inspecciones de un total de 427 instalaciones. Cuando se presentó el informe al Consejo de Seguridad, por una parte, Butler informó de que el Iraq no había cooperado cabalmente, mientras que, por otra parte, el OIEA informó de que el Iraq había proporcionado el más alto nivel de cooperación posible. ¿Por qué informó Butler que el Iraq no había cooperado plenamente? Por cinco incidentes entre 427. Cualquiera puede calcular que cinco incidentes, entre 427 representan el 1,17%, es decir, que se cooperó con Butler el 98,83% de las veces. Normalmente eso hubiera sido considerado como suficiente para decir "Gracias, Iraq" y para que se llevara a cabo el examen amplio. Sin embargo, lo que conseguimos a cambio fue cinco días de bombardeo intenso por los Estados Unidos y el Reino Unido para deshacer todo el proceso. De modo que, ¿qué garantía hay, cuando se tiene la resolución 1284 (1999) oficialmente así: cooperación en todos los aspectos a fin de lograr progresos? ¿Qué progreso es ese, cuando la resolución contiene la disposición de que si un funcionario de menor rango en el terreno dice que no ha habido progreso, entonces se suspende la suspensión?

Para renovar la suspensión se necesitan deliberaciones y aprobación en el Consejo de Seguridad; sin embargo, un informe, incluso de un funcionario subalterno, automáticamente la ataja. ¿Entonces cómo tratamos esto? ¿No es acaso un hecho que algunos de los miembros que se encuentran alrededor de esta mesa consideran que hay muchas ambigüedades en esa resolución que necesitan aclaración? Algunos de ellos son miembros permanentes.

¿Acaso esto cerrará realmente la brecha?

Durante las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y los que les siguen se hizo una acusación según la cual es el Gobierno iraquí el que prefiere que se mantenga el statu quo a costa del sufrimiento de su propio pueblo. ¿Y si fuera así?

¿Por qué hemos estado trabajando con las Naciones Unidas desde 1991? Independientemente de las opiniones acerca de la dedicación con la que hemos trabajado, ¿qué hemos logrado, etcétera? ¿Por qué no hemos dejado de trabajar a lo largo de todos esos años a los que me refiero?

En cuanto a la cuestión de conceder los visados, la gente ha hablado mucho a favor de ello, pero no lo olvidemos: el distinguido representante del Reino Unido nos dice que su planteamiento lo presenta realmente de buena fe. "De buena fe" en el sentido de que estas propuestas se presentan en el marco de la resolución 1284 (1999) y que este planteamiento responde a los pedidos de la comunidad internacional para aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí. Y dicen que es sólo el Gobierno del Iraq el responsable de lograr ese objetivo concreto, el alivio del sufrimiento de su pueblo.

Antes de mencionar eso, habló del componente en efectivo en el sector del petróleo y de cómo la intención era realmente ayudar al Iraq a aceptarlo, pero el Iraq no lo hizo. El Iraq no aceptó el componente en efectivo en otros sectores. Como saben, el componente en efectivo del sector del petróleo fue aprobado por el Consejo de Seguridad. En el párrafo 15 de la resolución 1330 (2000) del Consejo de Seguridad se permiten fondos de hasta 600 millones de euros para sufragar los gastos locales del sector del petróleo iraquí. Un equipo visitó el Iraq durante el período del 18 de marzo al 2 de abril. Nuestros expertos trabajaron con ese equipo y realizaron visitas extensas en el terreno. El equipo presentó su informe al Secretario General a finales de mayo pasado. El Secretario General presentó ese informe al Consejo, y figura ahora en el documento S/2001/566 de 6 de junio. En ese informe en particular se recomienda que se transfieran 600 millones de euros al Ministerio del Petróleo de Iraq por medio del Banco Rafidain en Jordania de los fondos acumulados durante la novena etapa del Memorando de Entendimiento, y que se transfieran otros 600 millones de euros de manera similar en la etapa posterior, de forma que la asignación total ascienda a 1.200 millones de euros.

Primero, el Embajador británico nos dice que están dispuestos a aceptar esta propuesta, pero ve con gran pesar que el Iraq siga bloqueando la aplicación del componente en efectivo en otros ámbitos de la economía iraquí. ¿Cuál es la conexión entre el sector del petróleo y el resto de la economía iraquí?

¿Por qué no lo han aprobado ustedes para el sector del petróleo? ¿Por qué todavía no está aprobado por el Reino Unido? ¿Lo han hecho? A lo mejor me equivoco, pero a mí me consta que no lo han hecho.

Segundo, en el proyecto que se está debatiendo y que se propone, y en las ideas que circulan por esta mesa, no hay referencia alguna a esta cuestión concreta. ¿Qué

significa eso? Lo que vemos en el proyecto —hecho con objeto de mejorar el comercio del Iraq con el mundo exterior, siempre que el Gobierno iraquí no reciba ningún ingreso— es que es la suerte del pueblo del Iraq lo que preocupa al Consejo de Seguridad, a los británicos y a los estadounidenses. Son tan paternalistas. De repente están del lado del pueblo iraquí. Les estamos muy agradecidos. Así pues, propusieron la idea de que, conforme a una serie de criterios, elegirán las compañías que podrán comerciar con el petróleo iraquí. No se permitirán a otras compañías. En el sistema actual regido por el Memorando de Entendimiento hay compañías de petróleo que están registradas en las Naciones Unidas y esas compañías son las que compran. El párrafo siete del proyecto del Reino Unido es muy ambiguo, pero al menos sí es claro en que las compañías se seleccionarán en función de una serie de criterios y serán las únicas a las que se permitirá comerciar con el petróleo del Iraq. ¿Tenemos alguna garantía de que esas compañías no van a ser los peces gordos de origen occidental y las únicas que puedan comprar petróleo iraquí? ¿Tenemos alguna garantía de que esas compañías, Sr. Embajador, no vayan a ser las que empleen esa facilidad concreta que ustedes les dan en virtud de la resolución para hacer estragos con los precios del petróleo en el ámbito internacional, incluso hasta el punto de llegar a intimidar a los países de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) en cuanto a su política de establecimiento de precios? No pueden dar esas garantías. No ofrecen ustedes ninguna flexibilidad al Iraq para elegir a sus clientes. Y ya saben, con el petróleo, que es un sector específico y especializado, no se puede tratar con cualquier cliente.

¿Cómo vendemos el petróleo ahora en virtud del Memorando de Entendimiento? ¿Específicamente en lo que atañe al precio? Hacia final de cada mes, Sr. Presidente, la Dirección de comercialización de petróleo del Iraq se comunica por teléfono y por fax con los supervisores de las operaciones petroleras de las Naciones Unidas. Hablan del mercado del petróleo en general y evalúan los precios del crudo iraquí a la luz de los valores de los demás crudos. Los precios del crudo iraquí se fijan en relación con el precio del crudo en otros mercados, como Brent, West Texas Intermediate, Omán y Dubai. Luego, después de tener en cuenta los costos de transporte, diferencias de calidad y otros factores relevantes, se fija el precio.

A lo que nos llevaría la propuesta británica sería a una intervención en la fijación de precios del crudo

iraquí, lo cual supondría el descalabro completo de la relación entre proveedor y comprador. El resultado final, que no se menciona en la resolución, es utilizar el petróleo iraquí como palanca, porque estará bajo un estricto control, y transformar el mercado de petróleo para mantenerlo siempre como un mercado de compradores y no de vendedores. Esto es el alivio del sufrimiento del pueblo iraquí.

En cuanto a las conversaciones respecto del componente en efectivo en otros sectores, un arreglo de ese tipo colocaría a los iraquíes en dos categorías: una en el norte y otra en el sur. Cualquier producción local que se compre y cualquier componente en efectivo que se invierta en ella, se utilizaría para remunerar y para castigar, gravando todas las políticas del Gobierno con independencia de su objetivo. No somos los únicos que decimos que esa disposición está mal aconsejada. Según mi información, incluso algunos funcionarios de las Naciones Unidas consideran que esa disposición es desacertada.

Se nos dice que la lista que se anexará a la resolución no es realmente una lista de denegación, sino sólo de examen. De manera que el Consejo de Seguridad realmente tiene que aceptarla. ¿Qué garantía tenemos de que al final no continúe la política de suspensión de contratos?

Aquí tengo un documento, que no es iraquí sino de las Naciones Unidas. Es una actualización semanal de la Oficina del Programa para el Iraq, que abarca el período comprendido del 16 al 22 de junio de 2001 y cito de ese documento:

“A pesar de que, con la condición de que los observadores de las Naciones Unidas en el Iraq supervisaran de cerca el uso final, el Comité 661 levantó la suspensión de otros cuatro contratos adicionales de suministros humanitarios, que contenían “1051” artículos de la lista, el valor total de los contratos suspendidos por el Comité se elevó ligeramente la semana pasada. Ahora ascienden a 3.200 millones de dólares, lo que sigue representando el 14,7% del valor de todos los contratos presentados al Comité. Los contratos liberados estaban destinados a alcantarillado, vacunas contra la fiebre aftosa y limpieza de oleoductos.

En general, durante la semana el Comité levantó la suspensión de 24 contratos por un valor de 45,5 millones de dólares, mientras que suspendió 37 contratos nuevos por 98,6 millones de dólares.”

De manera que el Consejo libera 45 millones de dólares y suspende 90. ¿Qué garantía tenemos de que esto no suceda? ¿Cómo se liberará el comercio iraquí en aras de aliviar el sufrimiento del pueblo del Iraq, como dicen quienes proponen el proyecto de resolución sobre sanciones discriminatorias que tienen tanto interés en lograr?

En realidad hay algo bueno en toda esta propuesta presentada por el Reino Unido y promovida por los Estados Unidos. No se dice ni una sola palabra acerca de la zona de exclusión de vuelos. ¿Por qué la zona de exclusión de vuelos? Sé lo que van a decir: para proteger a sus vecinos de las amenazas de ustedes. Para contenerlos porque ustedes tienen tendencia a renovar las armas de destrucción en masa. Ese argumento no les sirve ahora; hasta sus propios funcionarios, a quienes empleaban en la Comisión Especial de las Naciones Unidas, han dicho que el Iraq está cualitativamente desarmado. Ya ese argumento no es válido. Ahora tienen que seguir otra dirección.

El Embajador británico dijo en su declaración que tienen pruebas inquietantes de que el Iraq se está rearmando. Muéstrelas, señor Embajador. ¿Dónde están esas pruebas inquietantes? Preséntelas. Deje que el Consejo las debata con el Iraq. ¿Acaso quiere que olvidemos cómo en 1998, cuando debatíamos y cooperábamos plenamente con el Secretario General en torno a la propuesta de un examen global, y el Secretario General envió un documento al Consejo sobre la forma en que habrían de conducirse los arreglos para un examen general, el Embajador británico saltó al ruedo, utilizó al Consejo y lo llevó a escribir una carta al Secretario General en que se establecían los términos y las condiciones de un examen general, por una sola razón, porque en el documento de Kofi Annan se obligaba a presentar pruebas a quienquiera que alegara que el Iraq aún tuviera armas de destrucción en masa? En la carta británica, que fue enviada y aprobada por el Consejo, esa obligación cambiaba de hombros.

Ni siquiera eso fue suficiente. Tuvieron que atacar al Iraq en diciembre de 1998 para acabar con él. Así que ahora oímos hablar de pruebas inquietantes. ¿Qué pruebas inquietantes existen? De repente se publica un artículo en la prensa en que se dice que el Iraq se está rearmando en esto o en lo otro, sólo para ser desacreditado tres o cuatro semanas después. Si vamos a empezar con este ciclo de acusaciones seguidas de sus desmentidos ¿tendrá fin todo este ejercicio? Si el Sr. Butler llega al extremo de decir que hasta los desodorantes

contienen determinados ingredientes que pueden extraerse y mezclarse con determinados productos químicos que existen en los aerosoles para el cabello y que se pueden producir armas biológicas en una bañera, yo me niego a aceptar tal audacia.

Ah, sí. Algunos tienen preocupación por los visados. En el informe del Secretario General se expresa preocupación por los visados y por su obstrucción. Bueno, no voy a explayarme sobre eso porque ya abordamos esa cuestión plenamente en carta enviada al Secretario General y distribuida al Consejo de Seguridad como documento S/2001/324. En esa carta dimos al Consejo en detalles el número de visados que hemos otorgado y el número de visados que la Oficina del Programa para el Iraq ocasionalmente nos solicita, incluidos los que tienen fines irracionales, como si el pedir y el otorgar visado fuera la única consideración y la única vía para lograr los objetivos del programa humanitario.

Se han solicitado 140 visas para los llamados expertos internacionales para trabajar en el programa de electricidad en el norte, y 103 visas para los llamados expertos internacionales para trabajar en el programa de desminado en el norte. Si los miembros leen la carta, podrán ver que el programa de desminado haría que remover una mina resultara la empresa más cara del mundo, debido a la parafernalia que rodea a la localización y el proceso de desminado. No estamos en contra de que se proceda a la remoción de minas en el norte, pero el costo normal del desminado, según las estimaciones de los organismos de desarme, es de unos 2.000 dólares por mina, mientras que el costo del desminado en el proyecto de las Naciones Unidas es de aproximadamente 21.000 dólares por mina. Las cifras hablan por sí mismas.

Durante el período comprendido entre julio de 1999 y junio de 2000 se importaron 11 toneladas de alimento para 28 perros que se utilizaron en el programa de desminado en el norte. Su precio fue de unos 33.000 dólares. Puesto que había 28 perros, el valor de la parte correspondiente a cada perro es de 1.143 dólares. Si extrapolamos esa cantidad a una base anual, resultan 1.248 dólares anuales por perro. Cada tres perros disfrutaban de los servicios de un camión de recogida, un adiestrador y dos guías, y hay un veterinario para cada cinco perros. Hemos oído hace poco que los perros padecen una especie de depresión, por lo que les han traído perras para que puedan desfogarse sexualmente. Sin

embargo, los cachorritos se están vendiendo en el mercado en el norte del país.

¿Cuál es la parte proporcional de un individuo iraquí en el programa humanitario, calculada sobre la base del valor de los bienes recibidos? El valor de esa parte incluye no sólo alimentos, sino también servicios médicos y todo lo demás. La parte es de 125 dólares. Por tanto, la comida de un perro es 10 veces mayor que la parte proporcional de un ser humano iraquí, en lo que a los bienes recibidos se refiere.

Se ha hablado en relación con el informe del Secretario General de que el Iraq no ha concluido de forma expedita los contratos para la etapa IX, y de que eso ha impedido que el programa obtenga muchos miles de millones de dólares. De acuerdo con el párrafo 15 de informe del Secretario General, documento S/2001/505, no se ha recibido ninguna solicitud en los sectores de la salud, el agua y saneamiento y del petróleo.

Antes de acudir a esta reunión he comido con el Ministro de Sanidad del Iraq, que estaba aquí para asistir al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al VIH/SIDA. Me ha confirmado que antes de que finalizase la etapa IX, quizá antes de que se preparase el informe —y la Secretaría no lo ha corregido— no sólo había firmado contratos en el sector de la salud por la cantidad asignada en el Memorando de Entendimiento o en el plan de distribución, sino que había sobrepasado ampliamente esa cantidad. Estoy seguro de que si verifico con otras autoridades iraquíes, me dirán lo que sé con certeza: que han hecho lo mismo. Por tanto esas críticas no vienen al caso.

No obstante, si los miembros están interesados en la salud de los iraquíes —y hemos escuchado a muchos honorables representantes hablar aquí de la salud de los iraquíes, y les damos las gracias— analicemos las cifras. El Ministerio de Sanidad me ha dado un cuadro que distribuiré entre los miembros del Consejo lo antes posible. La lista se titula “Situación de los artículos recibidos en las ocho etapas, hasta el 19 de junio de 2001”. Está hecha en porcentajes o coeficientes. Las cifras totales de artículos recibidos son las siguientes: etapa I, 85,73%; etapa II, 89,21%; etapa III, 81,79%; etapa IV, 80,88%; etapa V, 79,67%; etapa VI, 58,24%; etapa VII, 41,02%; y etapa VIII, 1,09%. Este es el valor de los artículos en el sector de la salud, la situación de los bienes recibidos.

Tengo otros gráficos de los que daré copia a los miembros, sobre las muertes debidas al bloqueo, ya sea de niños o de madres. Distribuiré gráficos sobre el efecto del bloqueo en el estado nutricional de los niños, sobre las enfermedades infecciosas y sobre las enfermedades contagiosas.

¿Cuál es el motivo de esta situación? Es la política de retener contratos y las intervenciones tendenciosas —o debería decir sucias— que hacen que, en algunas ocasiones, los bienes no lleguen al Iraq. Daré tan sólo un ejemplo. Había un contrato para abastecer al Iraq de un analizador de gas en la sangre. El vendedor es la filial francesa de Bayer.

Este contrato se suspendió durante año y medio. Necesitábamos muchísimo ese analizador para operaciones de corazón y también lo necesitábamos con urgencia para niños con diarrea infantil.

De manera que se establecieron contactos con el Secretario General. Se habló con la Oficina del Programa para el Iraq, se habló con el Coordinador. Este enfoque colectivo consiguió que se liberara el contrato de su suspensión. ¿Lo conseguimos? No, ¿Por qué? Tras liberarse el contrato, el Comité envió una carta al Ministerio de Salud Pública diciendo que el contrato quedaba cancelado.

Esta es la preocupante situación sanitaria en el Iraq: se necesita un analizador de gases sanguíneos para los casos que he señalado. Si se ejerce presión para liberar ciertos contratos, algunos se liberan y otros se suspenden. Si uno se libera, se ejercen presiones externas para que se cancelen los contratos, y así sucesivamente. Se obtienen las sillas para tratamientos dentales pero no se obtiene el resto del instrumental odontológico necesario para su uso. Si se deja el material en depósito a la espera de que llegue el resto, entonces se dice que el Iraq no distribuye lo que recibe. Tengamos un enfoque integrado, pongamos toda una serie de contratos juntos, y entonces surgirán otros problemas. Y así sucesivamente.

Ahora trataré un tema reciente, un tema que debería quedar fresco en las mentes de los miembros del Consejo. Que se me corrija si estoy equivocado. Hubo una reunión de consultas oficiosas hace unos días, en la cual se les solicitó al Sr. Zarif y a la Sra. Davis de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) que presentaran un informe al Consejo sobre si algunos de los artículos que mencioné en las listas que trataba el Consejo, eran

objeto de contratos que en el pasado autorizó el Comité establecido en virtud de la resolución 661. No le presentaron ese informe. ¿Por qué? El Consejo tiene influencia sobre los Estados, pero, ¿acaso no la tiene también sobre los funcionarios internacionales?

No quiero ir más allá sobre este punto, pero, si tengo que hacerlo, daré nombres. Todos los miembros del Consejo tienen en las misiones el Libro Azul publicado por las Naciones Unidas sobre la situación entre el Iraq y Kuwait. Ese libro tiene una introducción de 150 páginas. Vayan al párrafo 100 de ese documento. Allí, se desarrolla un argumento que está acorde con la posición estadounidense y británica con referencia al falso criterio de que las zonas de exclusión aérea son legales de conformidad con la resolución 687(1991). Y se hizo de modo que, en lugar de citar el párrafo 1 de la resolución 681 (1991) completo, se lo cortó. La parte favorable al Iraq no se menciona. Tal es la imparcialidad de los funcionarios internacionales. No tengo nada en contra de los funcionarios internacionales. Sin embargo, también es cierto que toda organización internacional es un reflejo del estado de las relaciones internacionales en un determinado momento. Cuando hay equilibrio del poder en el mundo, se refleja en la labor de las organizaciones. Cuando el mundo pierde ese equilibrio se refleja también en las organizaciones internacionales. No obstante, si no estamos dispuestos a reconocer, por lo menos, que la política del poder y la arrogancia del poder no reflejan lo que establecieron en la Carta los prohombres de la organización, y si nos limitamos a repetir como cotorras “la legitimidad internacional, la legitimidad internacional, la comunidad internacional, la comunidad internacional”, estaremos perjudicando a nuestras respectivas Naciones, Estados, Gobiernos, antecedentes, futuro y esperanzas.

Dicho esto, no puedo considerar que los funcionarios internacionales sean siempre inmunes a las presiones, a los intereses personales, a querer vivir mejor o simplemente a querer sobrevivir y mantener sus empleos. Así, en las resoluciones de las Naciones Unidas, cuando se ponen tantas cosas en manos de los funcionarios internacionales y cuando ustedes no tienen control sobre ellas, y la parte principal ni siquiera está autorizada a aclararle al Consejo la situación para que conste en actas, los miembros del Consejo terminarán cometiendo graves actos de injusticia en nombre de la legitimidad internacional, cuando están muy lejos de respetarla.

Sé con certeza, y daré los nombres si hace falta, que el informe fue escrito por el Coordinador y todos los directores de los organismos especializados, oficinas y programas en el Iraq, que fue firmado colectivamente, esbozando una evaluación sobre el terreno de la situación humanitaria en el Iraq, que se envió a través de la Secretaría al Embajador Celso Amorim. Nos enteramos recientemente de que el Embajador no recibió ese informe. Sí, Sr. Sevan, mueva usted la cabeza en desacuerdo, pero no tiene más opción que hacerlo. Estoy dispuesto a discutir esto con usted en público. Dicho sea de paso, usted no es el que suspendió la difusión de ese informe. De manera que no se precipite a mostrarse en desacuerdo.

¿Por qué hablo con esta intensidad, por la que pido disculpas?, porque es mi trabajo hacerlo diariamente. Estos son los hechos tal como los veo. Estoy hablando de la transferencia de fondos iraquíes de una cuenta a otra, por parte de los bancos a quienes las Naciones Unidas encomendaron esta tarea y —el Banco Central Iraquí no sabe nada de esas transferencias— de cuándo se hicieron, a quién, en qué sucursal, cuál es la fecha en vigor para que calculen si desapareció el dinero y a dónde fue a parar ...

Un proveedor concierta un contrato, éste se aprueba; él envía sus artículos, éstos llegan y él presume que debe pagársele. Éstas son las condiciones del Memorando de Entendimiento. ¿Por qué no se hace el pago a tiempo? ¿Por qué hay demoras en los pagos de los bancos, demoras que se prolongan en algunos casos hasta por 30 días? ¿Treinta días para retirar fondos y pasarlos a otra cuenta? Calculen ustedes los intereses. ¿Adónde van esos fondos? Tenemos a nuestro alrededor a muchos oportunistas, al parecer, y que se están llenando cada vez más los bolsillos.

Así pues, es fácil culpar al Iraq. El Embajador del Canadá llegó incluso a culpar a mi Presidente por el fracaso en el logro de los objetivos humanitarios del programa de petróleo por alimentos, el petróleo por alimentos que se convirtió en la cazuela de engorde de muchos parásitos.

Según les he escuchado decir a mis colegas de las Naciones Unidas, una misión al Iraq es uno de los destinos más codiciados por los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas. ¿Por qué? ¿Es acaso el Iraq la Costa Azul francesa? ¿O está ubicado en las hermosas playas de Jamaica? Hace calor ahora ¿Será esa la razón?



Es el dinero, señores. ¿Podrían los funcionarios de las Naciones Unidas estar cobrando comisiones? ¿No se están usando éstas para renovar edificios? ¿Por qué se solicitan visados para carpinteros y mecánicos? ¿No los tenemos en nuestro país?

Bueno, la historia es larga. Me he tomado más de dos horas. Le agradezco mucho, Sr. Presidente, su paciencia, y agradezco a los miembros por su paciencia. Pero me reservo mi derecho a responder a cualquier derecho de réplica que se ejercite, porque estoy muy bien

equipado para seguir con mayores detalles, revelando incluso más nombres, independientemente de cuáles puedan ser sus consecuencias.

**El Presidente** (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 19.15 horas.*